

SIGEF - Ejecución de Gastos

Registro de Ejecución - Comprobante de Ejecución de Gastos - Comprobante de Ejecución de Gastos

Ejercicio Actual	2009
Institucion	320 - 9999 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - PLANTA CENTRAL



Sel	No. CUR	No. Org.	No. Exp.	Elaborado	REG	MOD	GAS	Descripción	Monto Gasto	Monto Liquidado	Estado	AP	PT	REV	DEV	NOM
-----	---------	----------	----------	-----------	-----	-----	-----	-------------	-------------	-----------------	--------	----	----	-----	-----	-----

Transferencia al BCE
Entregada Rechazada
Confirmada

LENIN NAJERA
 ALMEIDA,
 ADQUISICION
 DE MUEBLES
 PARA EL AREA
 DE
 EMERGENCIA
 DEL HOSPITAL
 SAN VICENTE
 DE PAUL DE
 IBARRA. INF-
 2201-CONT-
 OCT-2009.
 CERTIF.
 No.659.

<input type="radio"/>	007603	002119	001786	14/10/2009	DEV	NOR	OGA	EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE IBARRA. INF-2201-CONT-OCT-2009. CERTIF. No.659.	17,000.00	3,230.00	APROBADO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
-----------------------	--------	--------	--------	------------	-----	-----	-----	--	-----------	----------	----------	-------------------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--

Total
1

0.00 0.00

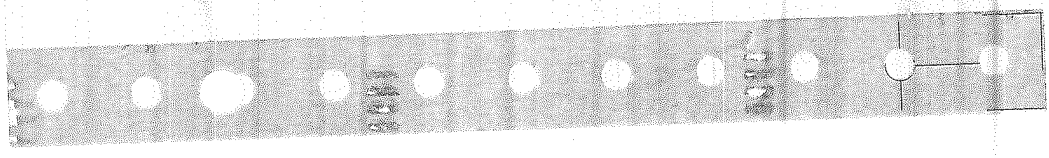
Filtros: 037 ROJAS

Campo	Operador	Valor	Y/O
Ordenar por:	Campo	Orden	





[Faint, illegible text, possibly a title or heading, oriented vertically or at an angle.]



COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	320	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
U. Ejecutora:	9999	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - PLANTA CENTRAL	14	10	2009	7603	2119
Unid. Desc:	0000						

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	CONTRATO DE SERVICIO	320-9999-0000-0034-2009	1786

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante:	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1711754703001	NAJERA ALMEIDA LENIN DENNY				

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
34	000	021	002	840103	0000	001	0000	0000	Mobiliarios	17,000.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										17,000.00
MONTO IVA										0.00
TOTAL										17,000.00
TOTAL DEDUCCIONES										13,770.00
LIQUIDO										3,230.00

SON: TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA DÓLARES EXACTOS M.N.

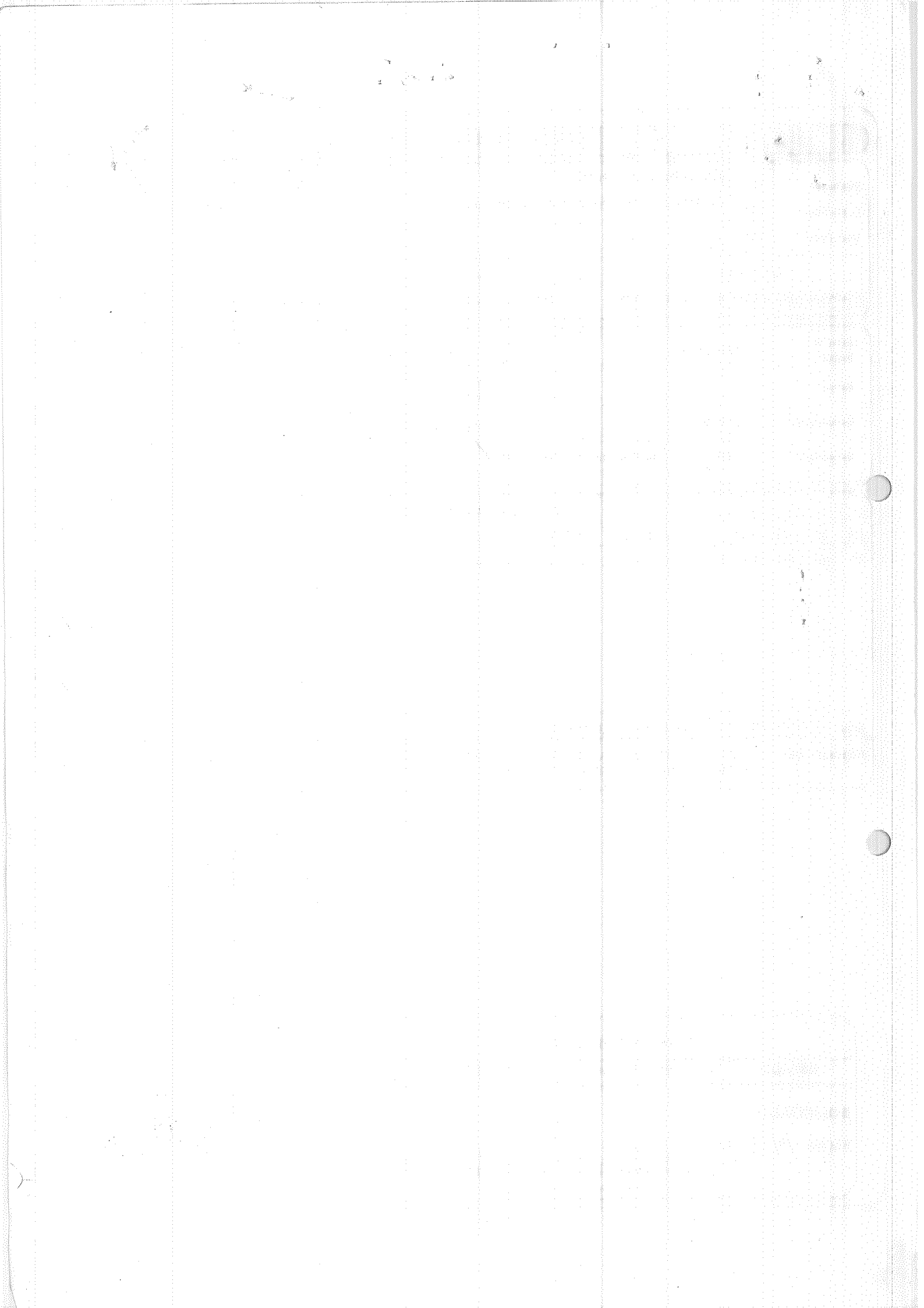
DESCRIPCION: LENIN NAJERA ALMEIDA, ADQUISICION DE MUEBLES PARA EL AREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE IBARRA. INF-2201-CONT-OCT-2009. CERTF. No.659.



DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
SOLICITADO		
FECHA: 14/10/2009	<i>Anabel Arguilla</i> Funcionario Responsable	<i>Diego Armando Pérez</i> Director Financiero

14-10-2009





MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Av. Republica del Salvador 950 y Suecia
Tel#: 3814400 Ext. 3502 - 3503

R.U.C.: 1760001120001

NATERA ALMEIDA LENIN DENNY

COMPROBANTE DE RETENCION

SERIE: 001-001 - No.0035877

Aut. SRI.: 1107429353

R.U.C.:

1711754763001

SUJETO DE RETENCION:

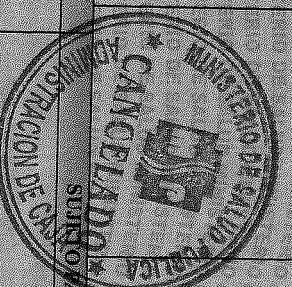
IBARRA, CHICA NARVAEZ N 5-52 Y FLORES

DIRECCION:

No. FACTURA
001-001-0002023

No. COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO
7603

ENTIDAD
MINIST. DE FINANZAS

EJERCICIO FISCAL	CODIGO DEL IMPUESTO	IMPUESTO	BASE IMPONIBLE	% DE RETENCION	VALOR RETENIDO
2009	312	RET. FUENTE DE IMP. RENTA	17.000,00	1,96	170,00
FECHA DE EMISION 16 de Octubre de 2009		AGENTE DE RETENCION SR. JOSE TORRES L. COORD. ADM. DE CAJA			

COPIA Agente de Retención

1 036



MINISTÉRIE DE LA SÉCURITÉ NATIONALE

PROTECTOR GENERAL OF CANADA

COMMISSION DE LA SÉCURITÉ NATIONALE

SECURITY INFORMATION

PROTECTOR GENERAL OF CANADA

PROTECTOR GENERAL OF CANADA

PROTECTOR GENERAL OF CANADA

PROTECTOR GENERAL OF CANADA



COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institución:	320	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
	9999	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - PLANTA CENTRAL	14	10	2009	7603	2119
U. Ejecutora:	0000						
Unid. Desc:							

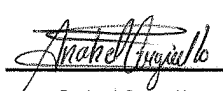
Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	CONTRATO DE SERVICIO	320-9999-0000-0034-2009	1786

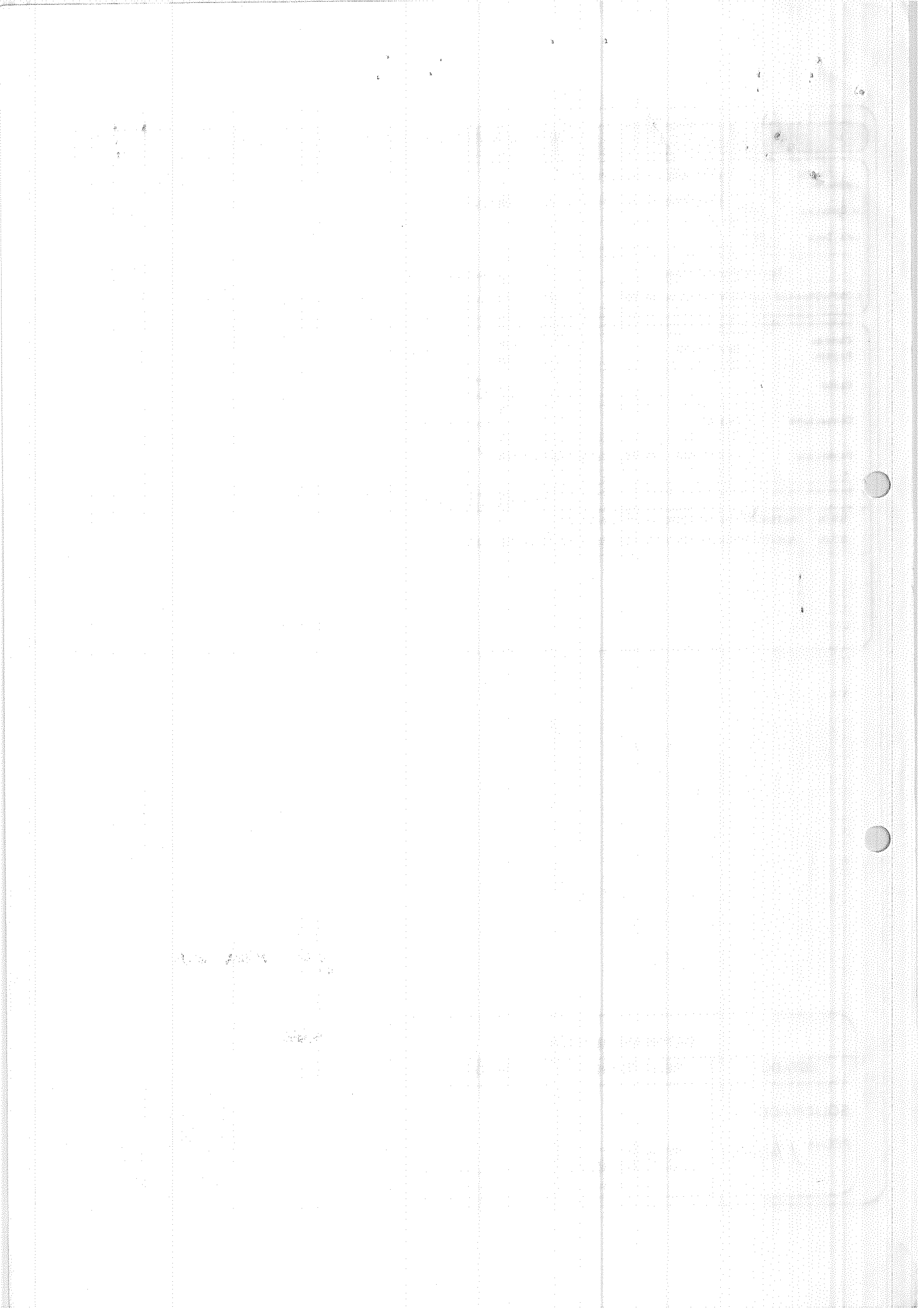
Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1711754703001 NAJERA ALMEIDA LENIN DENNY					

DEDUCCIONES

108.00	RETENCION 1% IMPUESTO A LA RENTA BIENES	170.00
323.00	AMORTIZACIÓN DE CONTRATOS DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	13,600.00
TOTAL DEDUCCIONES		13,770.00



DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
SOLICITADO		
FECHA: 14/10/2009	Funcionario Responsable	Director Financiero



**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION NACIONAL FINANCIERA**

CONTRATO 34-2009

INFORME N° 2201-CONTRATO-OCTUBRE-2009

LIQUIDACION 20%

7603

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ABG. LINO SARMIENTO HIDALGO - DIRECTOR DE GESTION ADMINISTRATIVA
FECHA DE SOLICITUD/SERVICIO PRESTADO: 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2009
FECHA DE DISPOSICION DEL TRAMITE: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2009
FECHA DE RECEPCION DEL TRAMITE: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2009 (09 H 30)
FECHA DE 2da. RECEPCION DEL TRAMITE: 13 DE OCTUBRE DEL 2009 (12 H 00)
POR ADQUISICION/ SERVICIO DE: ADQUISICION DE MUEBLES PARA EL AREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE IBARRA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: NAJERA ALMEIDA LENIN DENNY
MONTO DEL CONTRATO: USD 17.000,00
TOTAL: USD 17.000,00

FORMA DE PAGO: 80% COMO ANTICIPO
 20% CONTRA ENTREGA DE FACTURA Y ACTA UNICA DE ENTREGA RECEPCION DE INGRESO A BODEGA
FECHA DEL CONTRATO: 320-9999-0000-34-00-021-002-840103-0000-057
PARTIDA PRESUPUESTARIA: MOBILIARIOS (FONDOS FAC)
DENOMINACION DE LA PARTIDA:

PLAZO DE ENTREGA: 20 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO

BENEFICIARIO DEL SERVICIO: HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE LA CIUDAD DE IBARRA
 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

PAGO REALIZADO: USD 13.600,00 80% ANTICIPO

PAGO ACTUAL: USD 3.400,00 20% SALDO

RETENCION EN LA FUENTE

BASE DE RETENCION: USD 17.000,00
1% EN LA FUENTE: USD 170,00
SUBTOTAL BENEFICIARIO: USD 16.830,00

(-) ANTICIPO CANCELADO: USD 13.600,00

VALOR TOTAL A PAGAR: USD 3.230,00

BENEFICIARIO: NAJERA ALMEIDA LENIN DENNY

RUC 1711754703001

ANEXOS: MEMORANDO No. SDO-10-1404-2009 (ORDEN DE PAGO); MEMORANDO N° SDO-10-1519-2009 (INFORME); MEMORANDO N° SGF-12-0665-2009 (DEVOLUCION DE TRAMITE); INFORME N° 1283 DE GESTION ADMINISTRATIVA; FACTURA N° 001-001-002069; ACTA ENTREGA RECEPCION DE 21-AGO-2009; COPIA CERTIFICADA DEL INGRESO DE ACTIVOS FIJOS N° 0000529; COPIA CERTIFICADA DEL INGRESO DE BODEGA N° 000000001; DOCUMENTO DE FAVEN MUEBLES DE 24-AGO-2009 SOLICITANDO PAGO DEL SALDO; DOCUMENTO SUSCRITO POR LA DRA. YU LING REASCOS (DELEGACION DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL ACTA); COPIA DEL OFICIO N° SDO-0009198; DOCUMENTO SOLICITANDO LA CONFORMACION DE LA COMISION; OFICIO N° 057-GSI-HSVP DE 29-MAY-2009 (CERTIFICACION DE LA RECEPCION DEL MOBILIARIO); DOCUMENTO DE FAVEN MUEBLES DE 01-JUN-2009 (INFORME DE ENTREGA DE MOBILIARIO); COPIA DEL ESTADO DE CUENTA DE PAGO DEL ANTICIPO; DOCUMENTO DE FAVEN MUEBLES DE 22-MAY-2009 SOLICITANDO CONFORMACION DE COMISION PARA LA ENTREGA DE MOBILIARIO; COPIA DEL RUC, RUP Y DEL CONTRATO; COPIA DEL DOCUMENTO N° 2008-461-D DE 10-JUL-2008 (NECESIDAD DEL HOSPITAL); COPIA DEL MEMORANDO N° SHE-12-1262-2008; COPIA DEL OFICIO N° 219-GEH-HSVP.

ESTE SUBPROCESO NO SE RESPONSABILIZA DEL PROCESO PRECONTRACTUAL NI CONTRACTUAL.

NOTA: SE DA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE EN ESTA FECHA, PORQUE FALTABA COMPLEMENTAR LA DOCUMENTACION, ADEMÁS INFORMO QUE LA FACTURA TUVO QUE ACTUALIZARSE A ESTA FECHA POR MOTIVOS DE DECLARACIONAL SRL

TRAMITE: 11418 (33 FOJAS ÚTILES)
FECHA: 13 DE OCTUBRE DEL 2009

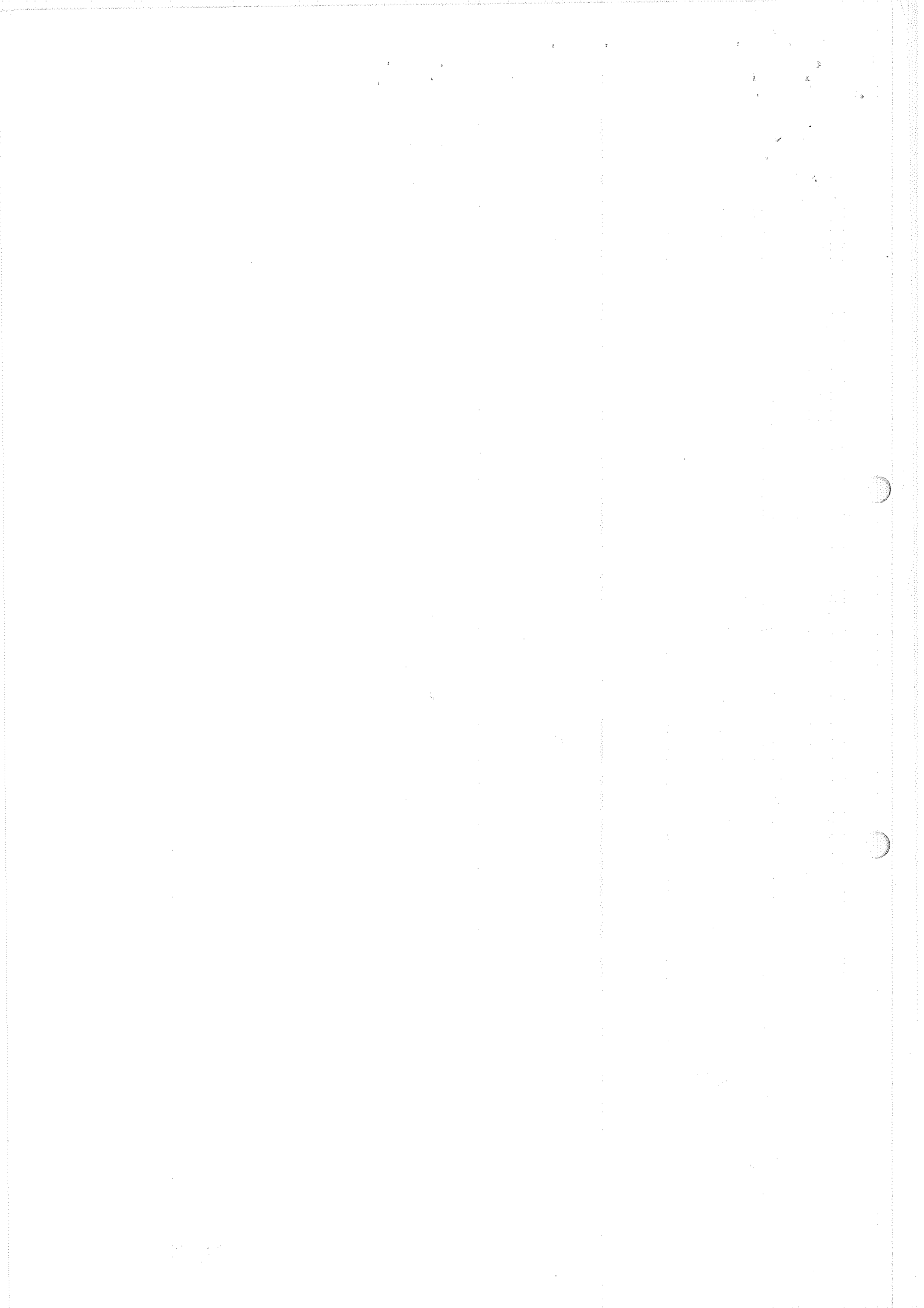
ELABORADO POR:

FABIAN ECHEVERRIA

APROBADO POR:

ING. PIEDAD CORONEL O.





13-OCT-2009

[Handwritten mark]

12H:00

2014



Ministerio de Salud Pública
DIRECCION NACIONAL DE GESTION ADMINISTRATIVA

MEMORANDO No. SDO-10-1519-2009

PARA : Ing. Susana Cordovilla
DIRECTORA GESTION FINANCIERA

DE : DIRECTOR DE GESTION ADMINISTRATIVA

ASUNTO : INFORME

FECHA : 6 de octubre de 2009

En relación al Contrato "ADQUISICION DE MUEBLES PARA EL AREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE LA CIUDAD DE IBARRA" celebrado con fecha 24 de diciembre del 2008, al respecto debo informar:

Con fecha 22 de mayo de 2009 la empresa FAVEN S.A solicita se conforme la comisión que participará en la verificación y entrega de los muebles objeto del contrato, al no tener respuesta por parte del Ministerio proceden a la entrega directamente en el hospital con fecha 27 de mayo ante las autoridades del mismo.

En un nuevo oficio de fecha de fecha 11 de agosto de 2009 la empresa FAVEN S.A. solicita nuevamente se conforme la comisión para la constatación física y la elaboración de las actas, procediendo a este acto el día 21 de agosto 2009, por lo tanto la empresa entregó dentro del plazo estipulado en el contrato..

Por los antecedentes indicados adjunto sírvase encontrar la documentación sustentatoria al trámite.

Atentamente,

[Handwritten signature]

ABG. LINO SARMIENTO HIDALGO
DIRECTOR GESTION ADMINISTRATIVA

PN/mrg.

Av. República del Salvador y Suecia • Teléfono: 593 (2) 3-814400 •
www.msp.gov.ec

Cancelado

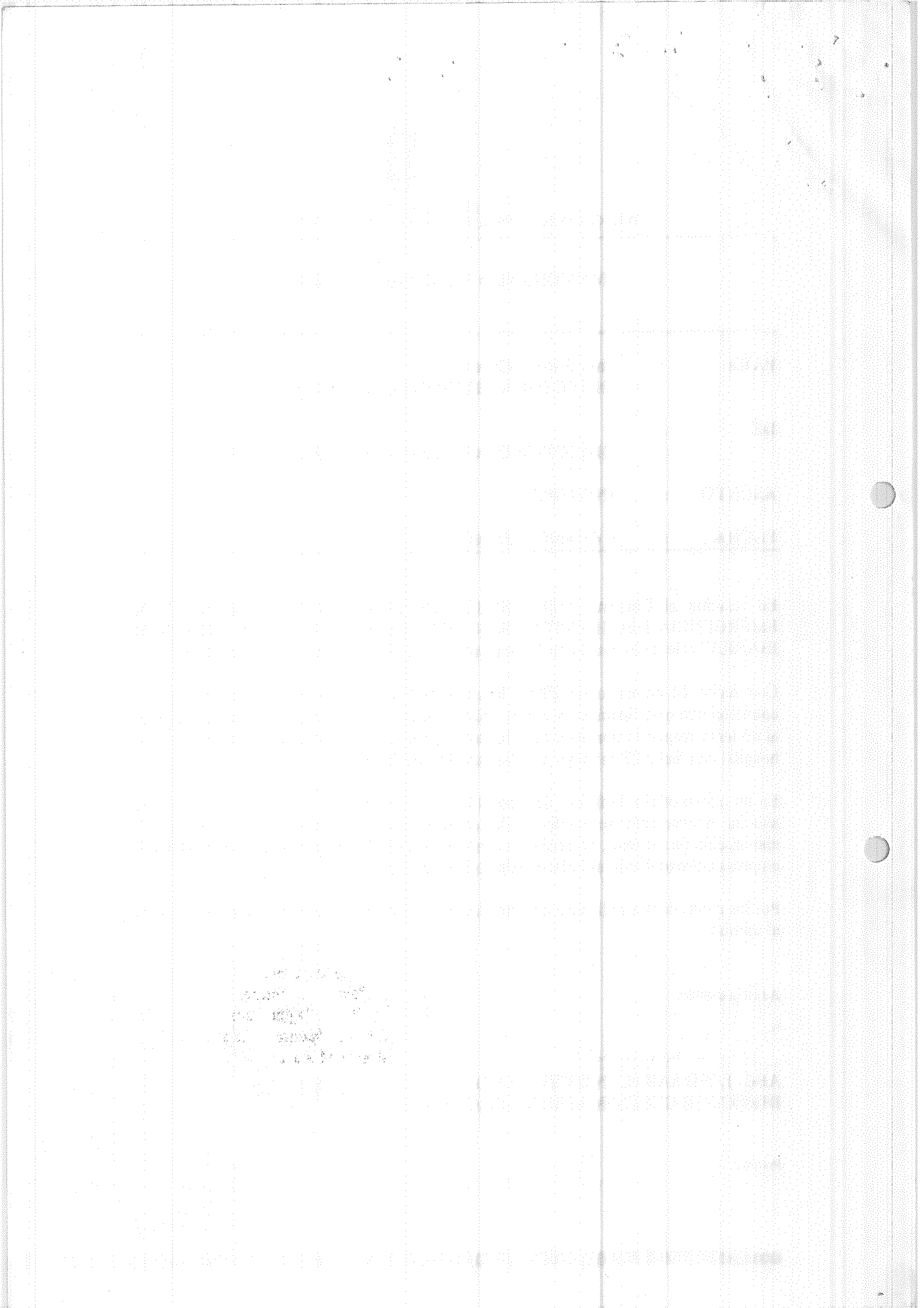
Revisión de Documentos

Realizar control al presupuesto

13 OCT 2009

[Circular stamp: CANCELADO 13 OCT 2009]

[Circular stamp: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA CONTABILIDAD GESTION FINANCIERA]





Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
PROCESO DE GESTION FINANCIERA
SUBPROCESO DE CONTABILIDAD
MEMORANDO No. SGF-12-0665-2009

*Econ Pedro Nunez
Devolver tramite
para que sea
completo
21/09/09
[Signature]*

PARA: Abg. Lino Sarmiento Hidalgo
DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA

DE: Ing. Susana Cordovilla Núñez
DIRECTORA DEL PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

ASUNTO: Devolución de trámite

FECHA: 18 de septiembre del 2009

Adjunto al presente remito a usted con el carácter de devolutivo, el memorando No. SDO-10-1404-2009 de 14 de septiembre del 2009 y sus documentos de sustento adjuntos al mismo (30 fojas útiles), mediante el cual solicita el pago a favor de FAVEN MUEBLES, por el valor de USD 3.400,00 (tres mil cuatrocientos con 00/100 dólares americanos), por concepto de pago del 20% del saldo del contrato para "ADQUISICION DE MUEBLES PARA EL AREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE IBARRA", por las siguientes razones:

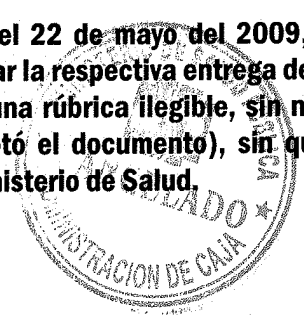
- En la Acta Entrega Recepción adjunta al trámite y que hace referencia al CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y LIQUIDACION ECONOMICA se debe complementar la información para que sea más clara y concisa.
- El comprobante de Ingreso de Activos Fijos y el de Ingreso a Bodega emitidos por el Hospital San Vicente de Paúl son copias simples y no tienen ni el nombre ni la firma de respaldo del responsable de la emisión de dichos comprobantes, por lo tanto, éstos y los otros documentos de respaldo para el pago del saldo del contrato, deberán ser originales o certificados.
- // Según documento suscrito por el contratista el 22 de mayo del 2009, solicita se informe la dirección de las bodegas para realizar la respectiva entrega del mobiliario (documento copia que tiene un recibido con una rúbrica ilegible, sin nombre y sin identificación del Proceso en donde se recibió el documento), sin que exista la contestación correspondiente por parte del Ministerio de Salud.

*Econ. Pineda
Favor de
Pedro
22/09/09*

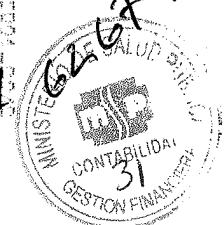
Atentamente,

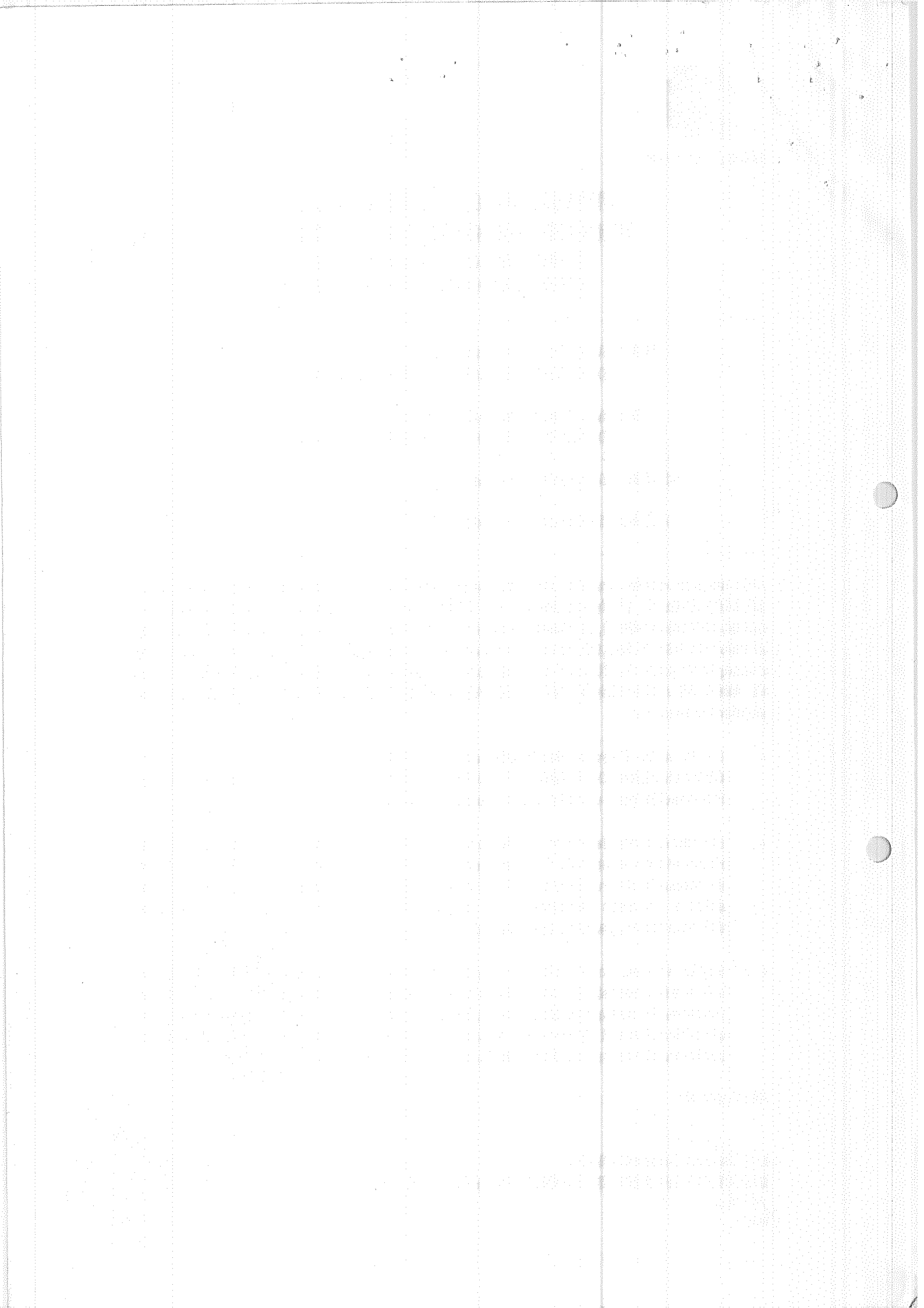
[Signature]
Ing. Susana Cordovilla Núñez
DIRECTORA DEL PROCESO DE GESTION FINANCIERA

[Signature]
PCO/fe



1314 RECEPCION





17-SEP-2009

94:30



Ministerio de Salud Pública
DIRECCION NACIONAL DE GESTION ADMINISTRATIVA

MEMORANDO No. SDO-10--1404-2009

PARA : DIRECTORA DE GESTION FINANCIERA

DE : DIRECTOR DE GESTION ADMINISTRATIVA

ASUNTO : **ORDEN DE PAGO**

FECHA : 14 de septiembre 2009

Sírvase disponer a quien corresponda realice el tramite respectivo para el pago de la FACTURA N° 002061 por el valor de **\$3.400,00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** correspondiente al 20% del valor restante del **contrato N°473** para la **“ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA RED DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE LA CIUDAD DE IBARRA”** a nombre de **FAVEN MUEBLES**.

Atentamente,

Lino Sarmiento H.

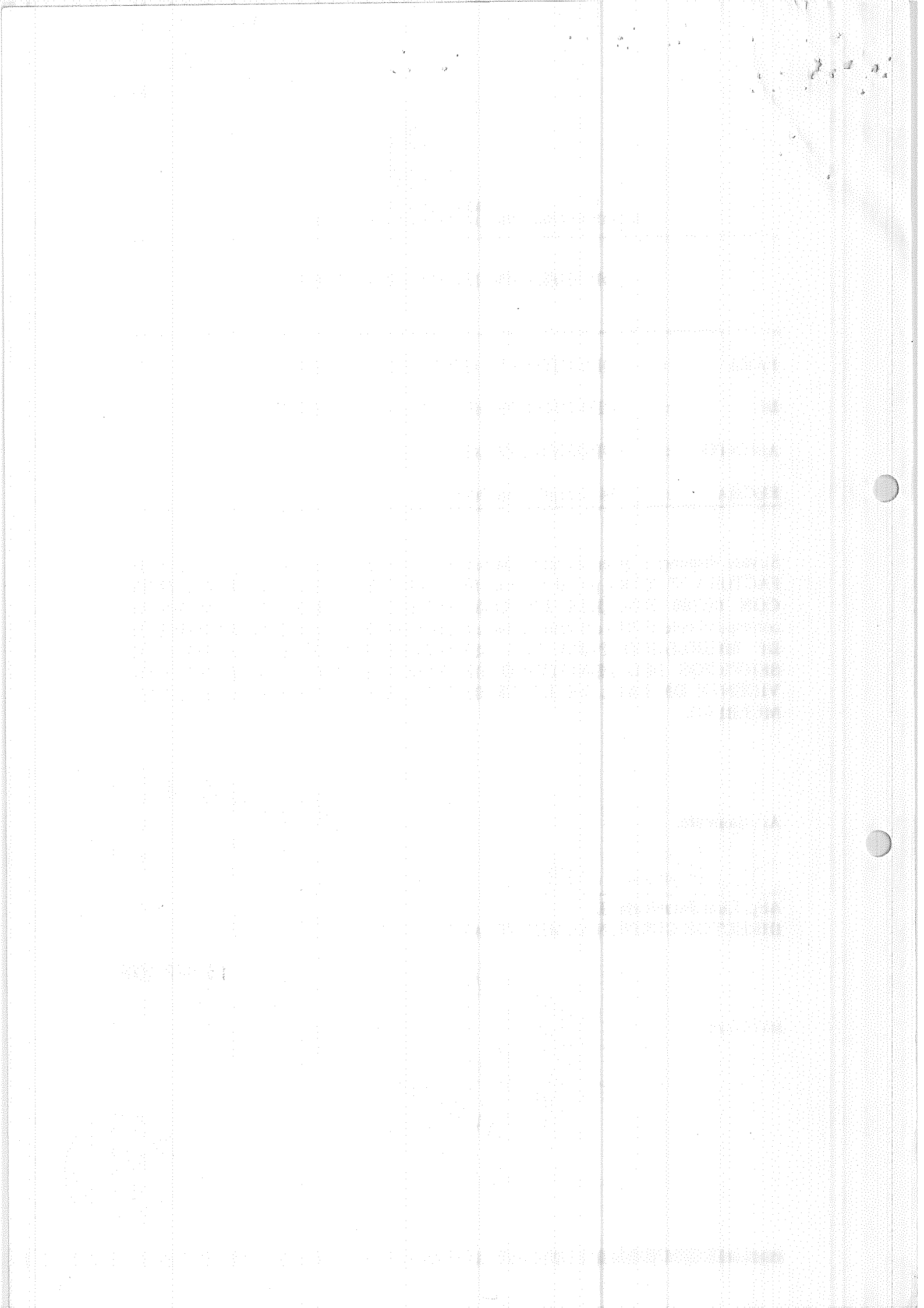
Abg. Lino Sarmiento H.
DIRECTOR GESTION ADMINISTRATIVA

MVOL/mrg

*Revisión de
Comercios
Realizar control
al precio al
registro artículo
17 SEP 2009*

*Contabilidad realizar de acuerdo
al ANTCI 22003-23010 y Art. 35
de la Ley de Presupuesto*





**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION NACIONAL FINANCIERA**

INFORME N°. 1283- CONTRATO - SEPTIEMBRE - 2009

SALDO 20%

PEDIDO DE PAGO SEGÚN : SDO-10-I-1845-2009
FECHA DE RECEPCION PARA TRAMITE: 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2009
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE: ECON. MARIELA REVELO
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FAVEN MUEBLES
FECHA DEL CONTRATO: 24 DE DICIEMBRE DEL 2008
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL AREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA

MONTO DEL CONTRATO:	USD	17.000,00
----------------------------	------------	------------------

PLAZO DEL CONTRATO: 20 DIAS A LA ENTREGA DEL ANTICIPO
PARTIDA PRESUPUESTARIA N°: 320,9999,0000,34,00,021,002,840103,0000,057
DENOMINACION DE LA PARTIDA: MOBILIARIOS

FORMA DE PAGO :	USD	13.600,00	80% DE ANTICIPO
	USD	3.400,00	20% CON FACTURA Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCION

VALOR A PAGAR:	USD	3.400,00
-----------------------	------------	-----------------

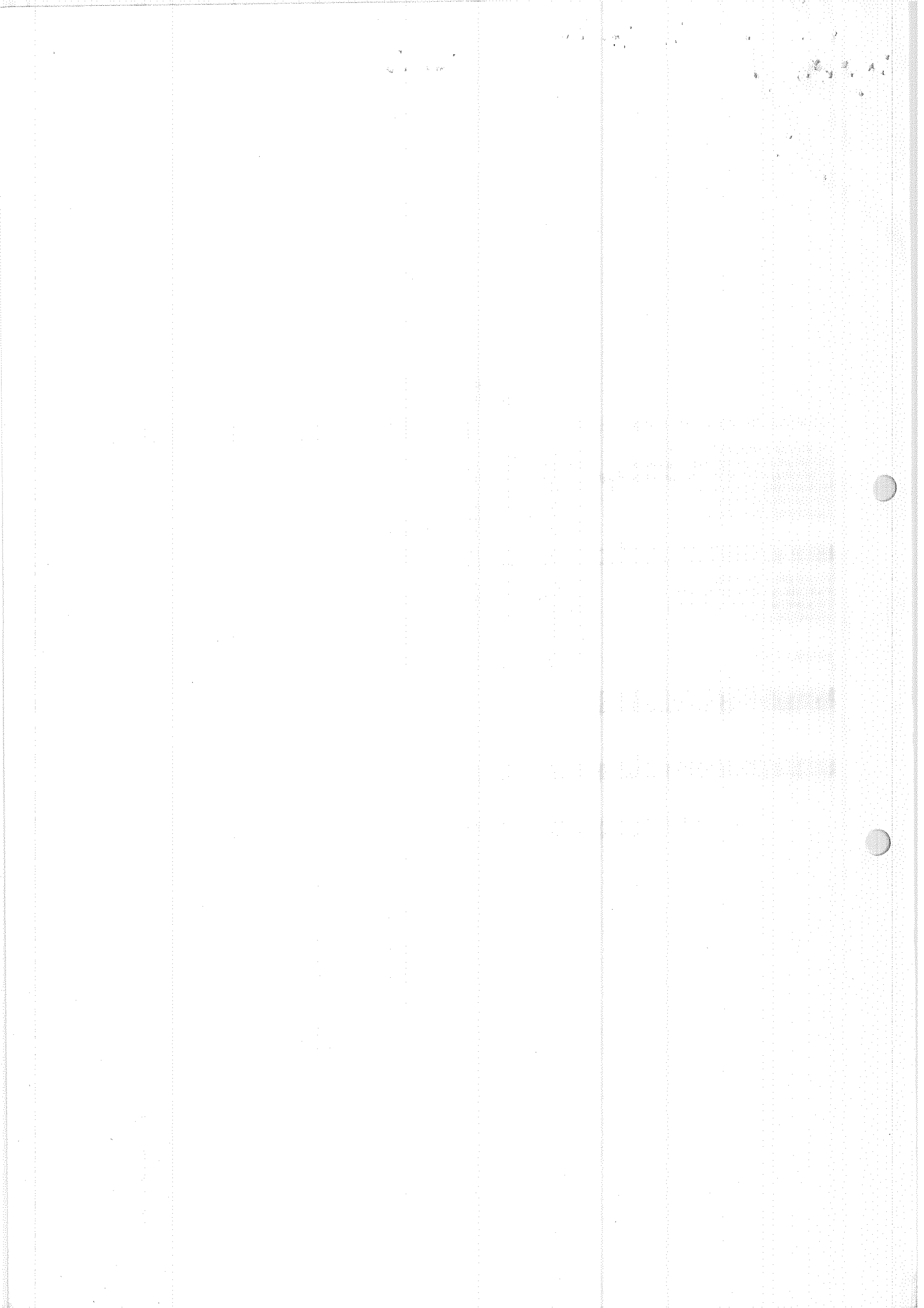
OBSERVACIONES:

BENEFICIARIO: FAVEN MUEBLES

FECHA DE REVISION: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2009
ANEXOS: 30 FOJAS UTILES

Katya Tapia
KATYA TAPIA





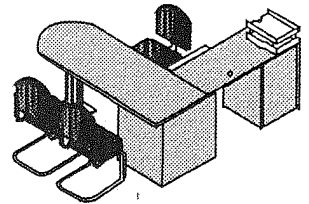


MUEBLES

Nájera Almeida Lenin Denny

RUC.: 1711754703001

AUT. SRI.: 1107032687



SISTEMAS MODULARES PARA:
OFICINA - OPTIMIZACION DE ESPACIO GABINETES DE COCINA
CLOSETS - PUERTAS DE BAÑO - ALUMINIO Y VIDRIO

FACTURA N° 002069

SERIE

001-001

CENTRO COMERCIAL LA MERCED: Chica Narváez N° 5-52 y Flores
Telefax: 2957 615 - Fábrica Celular: 093 198 750 / 093 198 745 Ibarra - Ecuador

FECHA: IBARRA, 1 octubre 2009

CLIENTE: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA RUC/C.I.: 1760001120001

EMPRESA: TELEFONO: 023814400

DIRECCION: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR 9-50 Y SUECIA

CONDICIONES:

Table with columns: DETALLE, CANTIDAD, VALOR UNITARIO, VALOR TOTAL. Rows include items like ARCHIVADOR AEREO, ARCHIVADORES METALICOS, CONTRAPUERTA DE ALUMINIO, etc.



SON: DIEZ Y SIETE MIL DOLARES

Handwritten signature and stamp: ENTREGUE CONFORME FAVEN



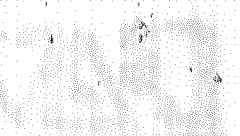
RECIBI CONFORME CLIENTE

1950

1950

1950

1950





MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

**ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEL CONTRATO DE
"ADQUISICION DE MUEBLES PARA EL AREA DE
EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE
LA CIUDAD DE IBARRA "**

En la ciudad de Ibarra a los 21 días del mes de agosto de 2009, en las instalaciones del Hospital San Vicente de Paúl se reúnen por una parte, la Dra. Yu Ling Reascos con CI: 100227415-5 Directora del Hospital, la Licenciada Lucía Aguas CI 100135645-8 Coordinadora de Servicios Institucionales, Srta. María Augusta Lalama CI 100146966-5 Responsable de Bodega Central, Ing. Edward Vásquez CI: 100189706-3 Jefe de Mantenimiento, Sra. Norma Auz Calderón CI 100122935-8 Responsable de Activos Fijos, como representantes del Hospital San Vicente de Paúl, y la Eco. Mariela Revelo CI 040053158-8 como delegada de la Dirección de Gestión Administrativa, nombrada mediante Oficio N° SDO- 0009198, en representación del Ministerio de Salud Pública, y por otra parte el Señor Lenin Denny Nájera CI; 171175470-3 como Representante de la Empresa FAVEN con la finalidad de proceder a suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva del Contrato indicado, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Contrato: "ADQUISICION DE MUEBLES PARA EL AREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE LA CIUDAD DE IBARRA"

Fecha de Suscripción: 24 DE DICIEMBRE DE 2008

Monto del Contrato: USD 17.000.00

Entrega del Anticipo: USD: 13.600.00

FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO: 7 de mayo 2009

Contratista: FAVEN MUEBLES

Mediante Oficio S/N de 22 de mayo de 2009 la empresa FAVEN MUEBLES solicita se conforme la Comisión que verificará los bienes materia del Contrato "ADQUISICION DE MUEBLES PARA EL AREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE LA CIUDAD DE IBARRA".

Con este antecedente el Abg. Lino Sarmiento Hidalgo Director de Gestión Administrativa autoriza la recepción materia de este Contrato y delega a la Eco. Mariela Revelo para que forme parte de la comisión que participará en este acto.

SEGUNDA: TERMINOS DE RECEPCION

La Comisión destinada para la Recepción del Contrato "ADQUISICION DE MUEBLES PARA EL AREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE LA CIUDAD DE IBARRA" ha procedido a revisar el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes, llegando a determinar que la empresa entrega los bienes de acuerdo a lo estipulado en el Contrato.

Los bienes tienen las siguientes características:







MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE GESTION ADMINISTRATIVA

ITEM	DETALLE	CANTI DAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ARCHIVADOR AEREO	3	USD 80.00	USD 240.00
2	ARCHIVADORES METALICOS DE 4 GAVETAS	10	USD 160,00	USD 1.600,00
3	CONTRAPUERTAS DE ALUMINIO CON PORTERO DE 2,12X 2,80m , con bombas al piso, transvesaño para cada tarjeta superior no inferior a 2.2m, ancho útil 1.30m de la puerta en dos hojas, marco de puerta abierto, marco cerrado, tubo rectangular 2x1 ½, junquillo móvil curvos, cerradura viro, eléctrica	1	USD 994,00	USD 994.00
4	Estanterías Metálicas cerradas de cinco divisiones	15	USD 185.00	USD 2.775,00
5	Lockers de tres cuerpos de un servicio de 1,5 m alto	10	USD 320,00	USD 3.200,00
6	Mesa de reuniones de 3x1.2 mts incluido 12 sillas	1	USD 800,00	USD 800,00
7	Modular de oficina administrativa	4	USD 250,00	USD 1.000,00
8	Mueble de estacionamiento de enfermería	1	USD 241,00	USD 241,00
9	Sillas niqueladas o cromadas	30	USD 35,00	USD 1.050,00
10	Sillas giratorias ergonómicas	15	USD 120,00	USD 1.800,00
11	Sillas tandem 4 espacios	10	USD 170,00	USD 1.700,00
12	Vitrinas cerradas con vidrio y seguridad	10	USD 160,00	USD 1.600,00

CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

Según la comisión que realiza el Acta – Entrega- Recepción de "ADQUISICION DE MUEBLES PARA EL AREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE LA CIUDAD DE IBARRA, el plazo para la entrega de los muebles es de 20 días contados a partir de la entrega del anticipo. La empresa recibió el anticipo el 7 de mayo de 2009.

CUARTA: LIQUIDACION ECONOMICA

De acuerdo al Acta de Entrega Recepción, la liquidación económica del contrato se mantiene:

ITEM	DENOMINACION	VALOR USD
1	Total contrato sin IVA	17.000,00
2	Anticipo Entregado	13.600,00
3	Saldo	3.400,00





MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

La Dirección de Gestión Financiera del MSP efectuará las retenciones de Ley correspondientes.

QUINTA: GARANTIAS

Con la suscripción de la presente Acta pueden ser devueltas al Contratista la Garantía de Fiel Cumplimiento y la de Buen Uso del Anticipo.

Los bienes tienen garantía de dos años contra defectos de fabricación e instalación


SEXTA: CUSTODIA

A partir de la entrega recepción, la custodia de los bienes es de responsabilidad del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE LA CIUDAD DE IBARRA.

OCTAVA: CONCLUSION Y OBSERVACIONES

La comisión ha llegado a determinar que la Empresa FAVEN MUEBLES entregó los bienes con fecha 27 de mayo de 2009, cumpliendo con lo estipulado en el Contrato.

Para constancia y de conformidad con lo expresado se suscribe la presente acta en original y cuatro copias.


Dra. Yu Ling Reascos
CI: 100227415-5
DIR. H. SAN VICENTE DE PAUL


Leda. Lucía Aguas.
CI: 100135645-8
COORD. SERV. INSTITUCIONALES


Srta. María Augusta Lalama
CI: 100146966-5
RESPONSABLE DE BODEGA CENTRAL

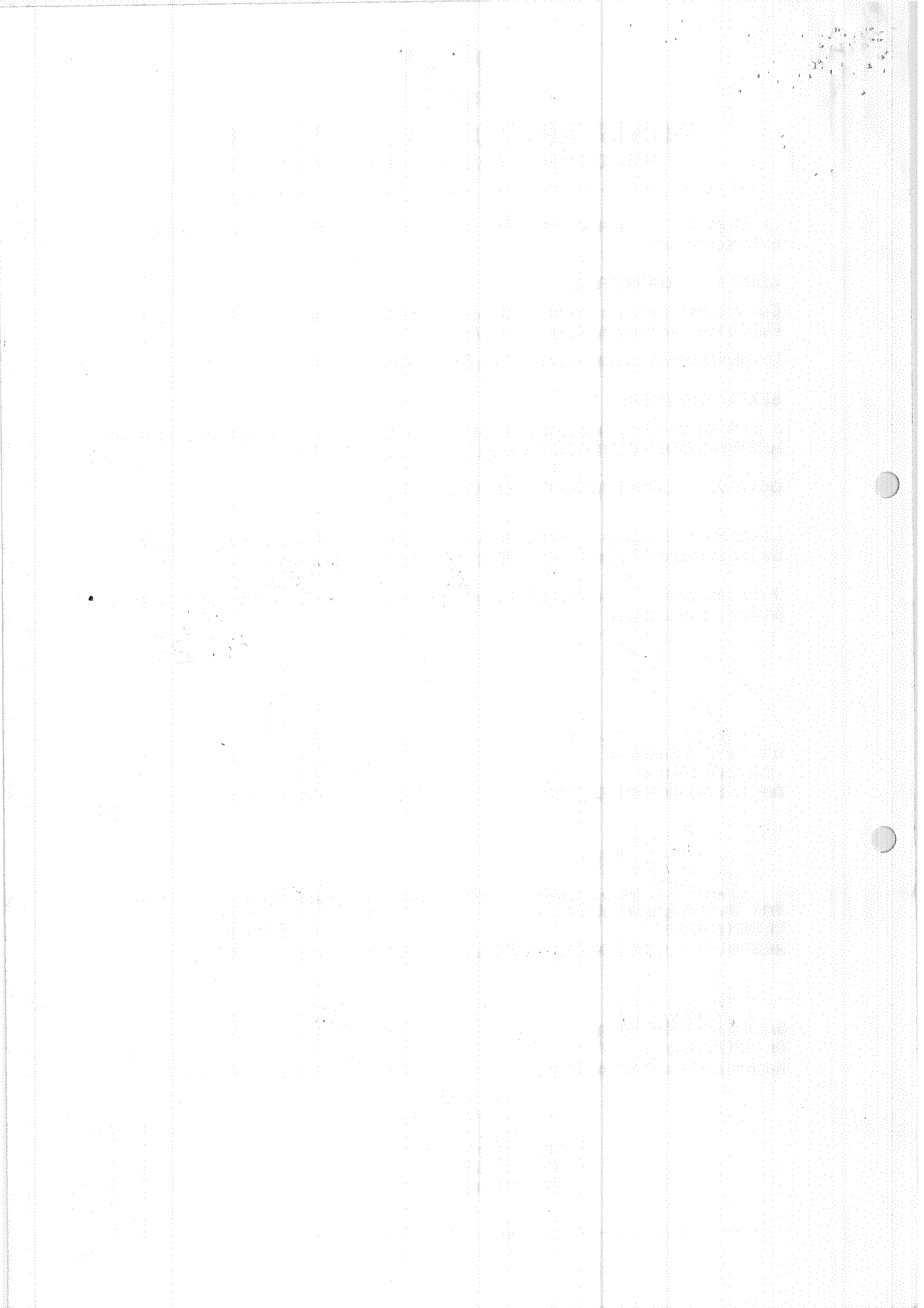

Ing. Edward Vásquez
CI: 100189706-3
JEFE DE MANTENIMIENTO


Sra. Norma Auz Calderon
CI: 100122935-8
Responsable de Activos Fijos


Eco. Mariela Revelo G.
CI: 040053158-8
DIREC. ADMINISTRATIVA MSP


Sr. Lenin Denny Nájera
CI: 171175470-3
FEVEN MUEBLES.





HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL

BODEGA

COMPROBANTE DE INGRESO DE ACTIVOS FIJOS

Nº 0000529

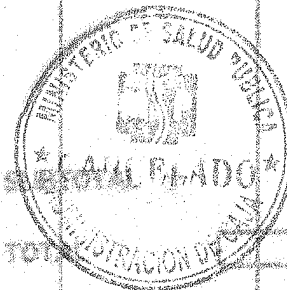
CASA COMERCIAL: _____ FECHA DE INGRESO: 27/05/2009
 FECHA FAC: DONACION M.S.P.
ACTA DE ENTREGA RECEPCION
 No. FACTURA: 4-475

ORDEN	DESCRIPCION	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
01	ARCHIVADOR 4 GAVETAS	10	180,00	1800,00
02	PUERTA PRINCIPAL ALUMINIO Y VIDRIO	1	904,00	904,00
03	ESTANTERIA METALICA CERRADA	15	185,00	2775,00
04	LOCKERS DE 3 SERVICIOS	10	320,00	3200,00
05	MESA DE REUNIONES MODULAR CON 12 SILLAS	1	300,00	300,00
06	ESTACION DE TRABAJO ELECTIVA	4	250,00	1000,00
07	ESTACION DE TRABAJO ELECTIVA	1	241,00	241,00
08	SILLON ELECTIVO PILOT ALTO CB	15	120,00	1800,00
09	SOFA TETRAPERSONAL ATLANTA	10	170,00	1700,00
10	VITRINA CERRADA MODULAR	10	180,00	1800,00
TOTAL				18710,00

Es Fidej. COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIA I DIRECCION
 HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL

100/229358



OBSERVACIONES:

Tabacales San Andres

RECIBI CONFORME
 GUARDALMACEN

M. Salamea

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL

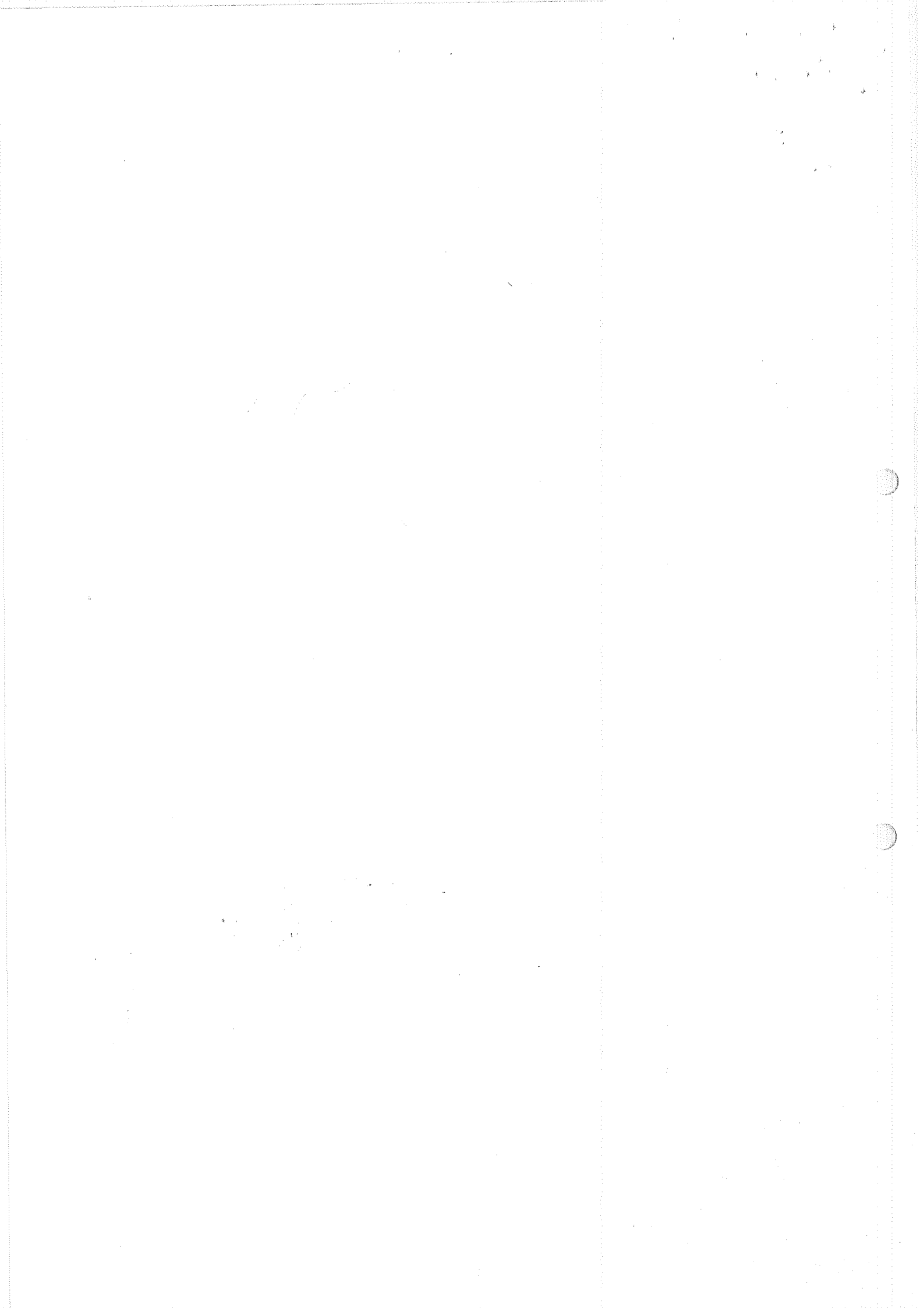
RECIBI CONFORME

M. Salamea

BODEGA



Maria Augusta Salamea
 C.I. 1001469665



HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL 2009

PROCESO DE BUDGETAR IS No. 00000000000001

PLANTILLA :

BOLETA : 96 CONTRA ADMINISTRAR. FECHA : 27/05/2009 FACTURA/DP. :

COMENTARIO : DONACION MINISTERIO DE SALUD

CODIGO	DESCRIPCION DEL ITEM	CANTO	COSTO UNIT.	COSTO TOTAL
0001-9-001	AMONTADOR AEREO	3	90.00	270.00
0001-9-002	OTRA VISITA	50	35.00	1,750.00

G

RECIBI
 FECHA 27-05-2009
 HORA 14:00

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

[Signature]
 SECRETARIA DE DIRECCION
 HOSPE "SAN VICENTE DE PAUL"
 1001229358

COSTO TOTAL

1,770.00



RECIBI CONFORME

RECIBI CONFORME

CONTROL CONTABLE

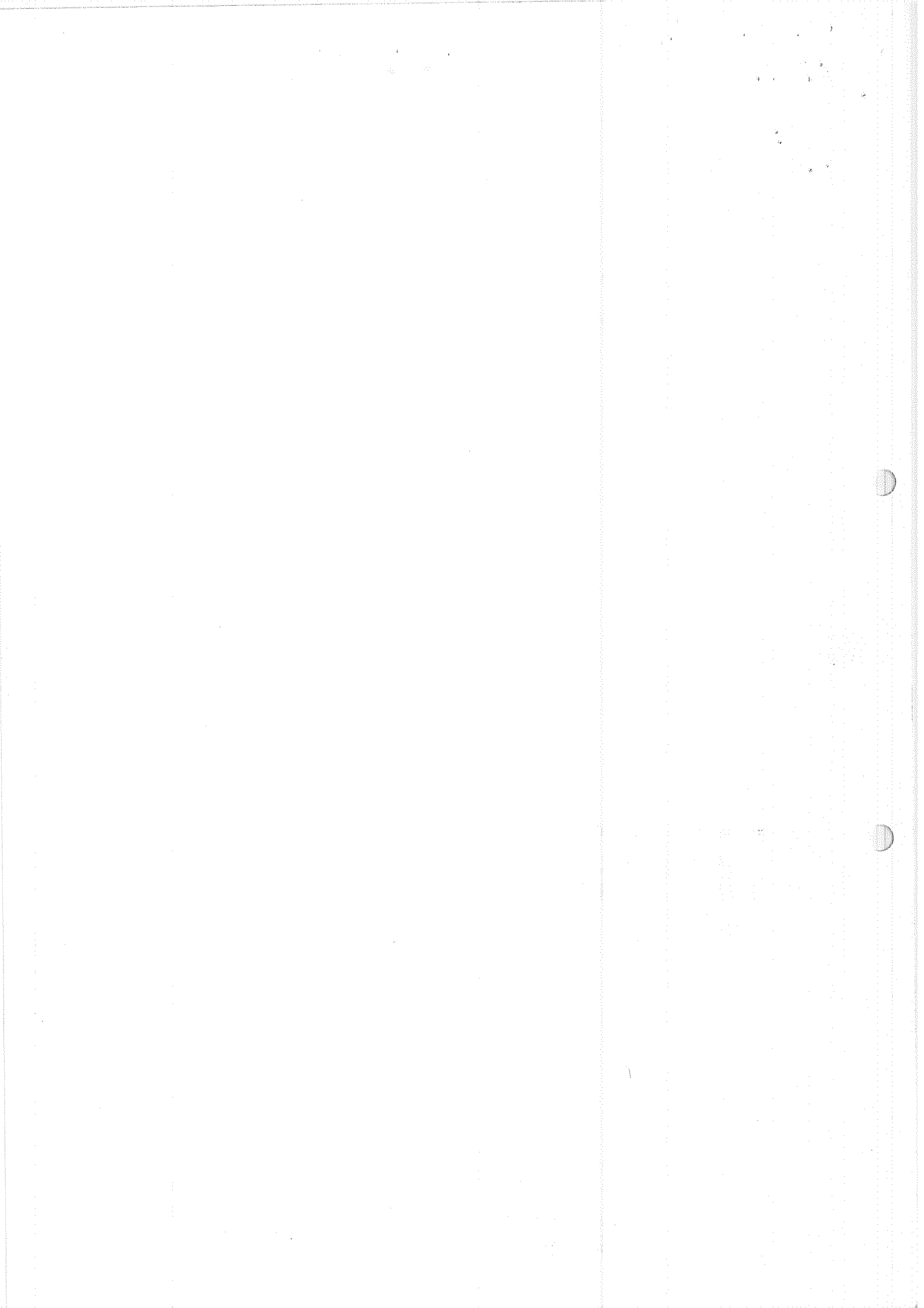
CONTROLADO

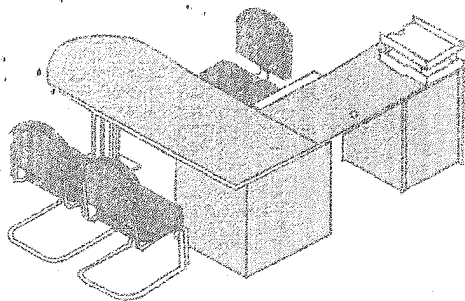
RECIBI CONFORME
 GUARDALMACEN

[Signature]
 HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL

[Signature]
 C.I. 1001469665







MUEBLES

NAJERA ALMEIDA LENIN DENNY

SISTEMAS MODULARES PARA OFICINA
PUPITRERIA, SILLETERIA, SILLONERIA, DIVISIONES MODULARES

RUC: 1711754703001

Ibarra, 24 de Agosto del 2009

Abogado

LINO SARMIENTO HIDALGO

DIRECTOR GESTION ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE SALUD

De mi consideración:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo de quienes conformamos FAVEN MUEBLES

Con fecha 24 de Diciembre del 2008 se firmo el contrato # 473 con el Ministerio de Salud para la elaboración de mobiliario para el Área de Emergencia del Hospital San Vicente de Paul en la ciudad de Ibarra, una vez realizada la entrega del mobiliario contratado se procedió a firmar el Acta de Entrega - Recepción de los muebles por parte las autoridades competentes designada por el Ministerio de Salud

Adjunto a la presente encontrará original del Acta de Entrega recepción del mobiliario contratado y el original de la factura emitida por nosotros.

Con lo expuesto anteriormente solicito a Usted muy comedidamente se proceda a la liquidación de la diferencia del 20% del valor del contrato.

Seguro de poder contar con la favorable respuesta a lo solicitado le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Lenin Najera Almeida
FAVEN MUEBLES

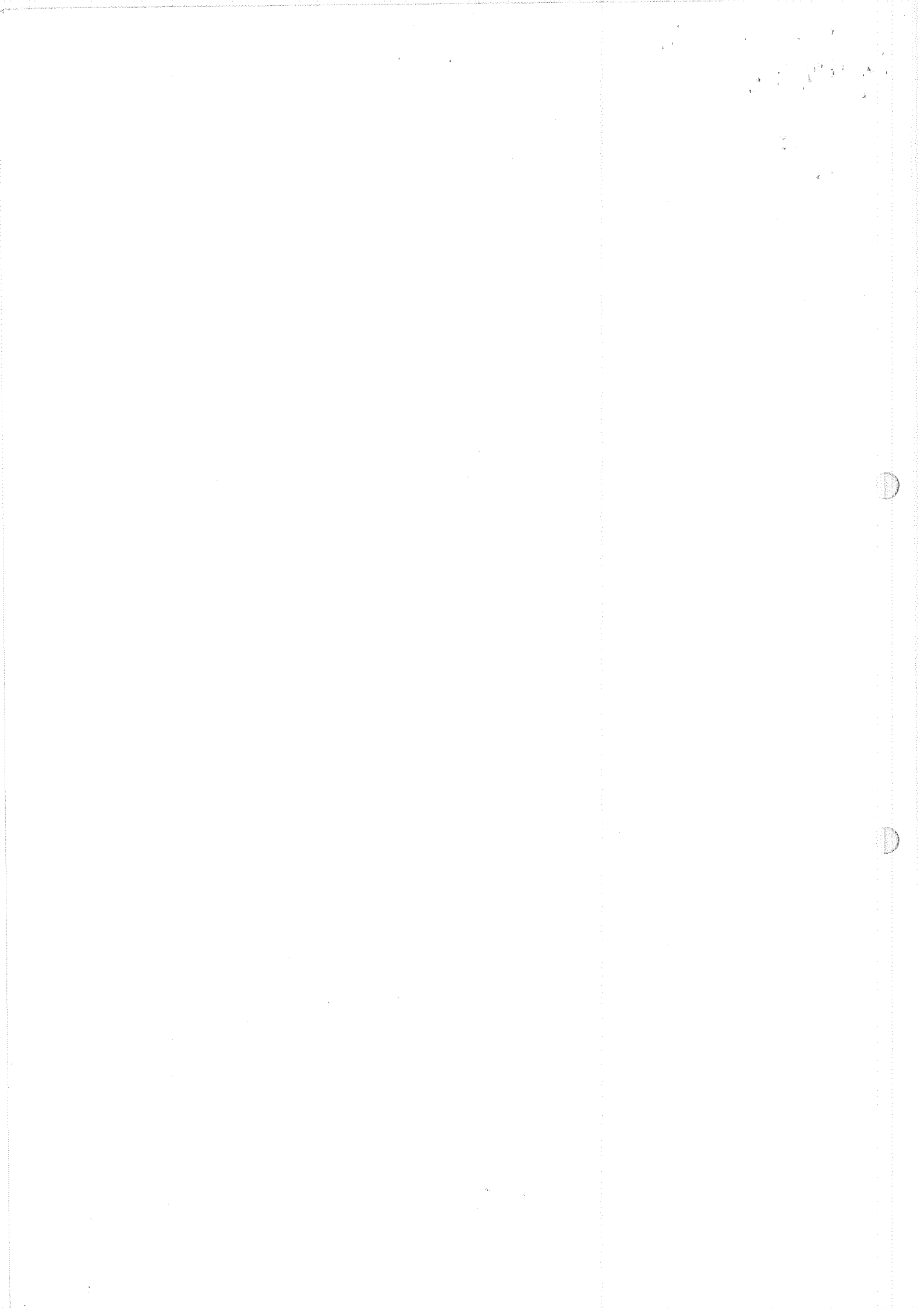


*San Vicente de Paul
foros procedi a la
cancelación*

*Pedro
07/09/09
7.6267
07.09.09*

Matriz Ibarra: C. C. LA MERCED Local #9 Chica Narvárez 5-52 y Flores Telf. 2957-61
Fábrica: Darío Egas y Gabriela Mistrz) Celular: 091413691 Web: www.favenmuebles.com







Ministerio de Salud Pública
Hospital San Vicente de Paúl

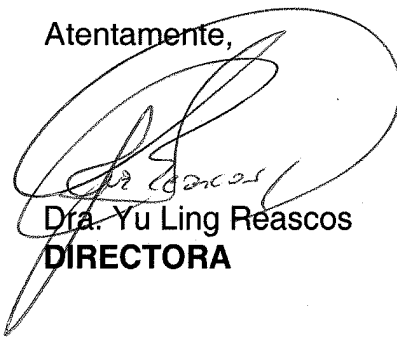
Ibarra 21 de agosto del 2009

Abogado
LINO SARMIENTO HIDALGO
Director Gestión Administrativo
Quito.-

De mi consideración

En relación al contrato "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÛL celebrado entre la empresa FAVEN y esta cartera de estado con fecha 24 de diciembre del 2008 , me permito comunicar que las personas delegadas para la verificación de los bienes entregados, son: Dra. Yu Ling Reascos ,Directora , Lic. Lucía Aguas, Coordinadora de Gestión de Servicios Institucionales, Srta María Augusta Lalama, Responsable de Bodega de la Unidad Central, Sra. Norma Aúz Responsable de Activos Fijos, Ing. Edwar Vásquez; jefe de Mantenimiento y el señor Lenín Nájera Representante Legal de la Empresa FAVEN.

Atentamente,



Dra. Yu Ling Reascos
DIRECTORA



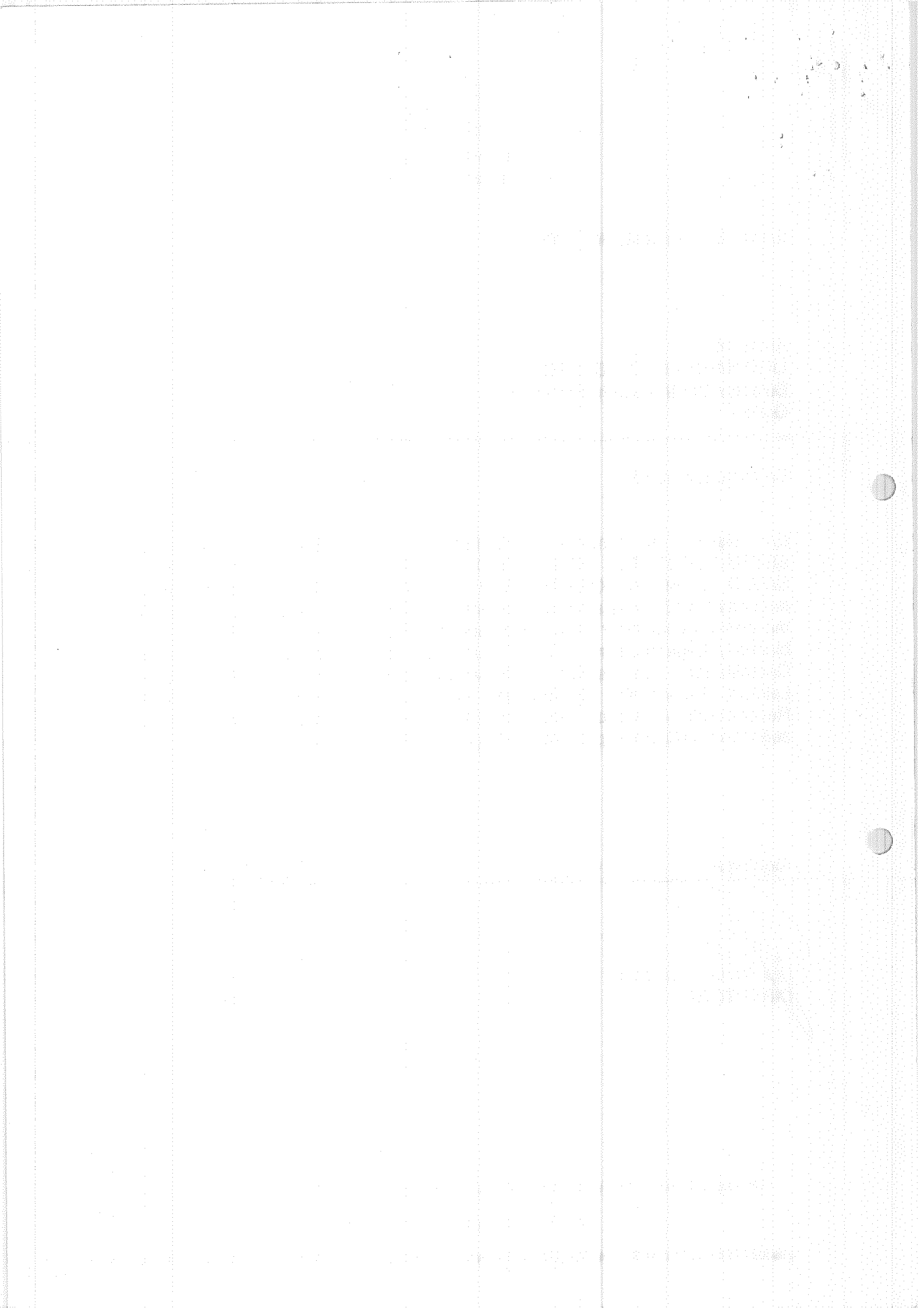
T. 6031 ✓

Luis Vargas Torres 11-56 Teléfonos: 06 2950533 Ext. 106-112 /06 2957274/ Fax: 06 2957276 Ap: 150

hsvp@andinanet.net

Ibarra - Ecuador







Ministerio de Salud Pública
DIRECCION NACIONAL DE GESTION ADMINISTRATIVA

OFICIO SDO- 0009198

QUITO,

17 AGO. 2009

DOCTORA:
YU LING REASCOS
DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL

PRESENTE:

De mis consideraciones

En relación al contrato "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA RED DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL celebrado entre la empresa FAVEN y esta Cartera de Estado con fecha 24 de diciembre de 2008, me permito comunicarle que la verificación de los bienes entregados se realizará el día viernes 21 de agosto de los presentes por lo que solicitamos se designe la comisión que participará en este acto.

La Dirección de Gestión Administrativa ha delegado a la economista Mariela Revelo.

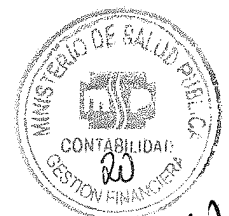
Por la gentil atención a la presente anticipamos nuestro agradecimiento

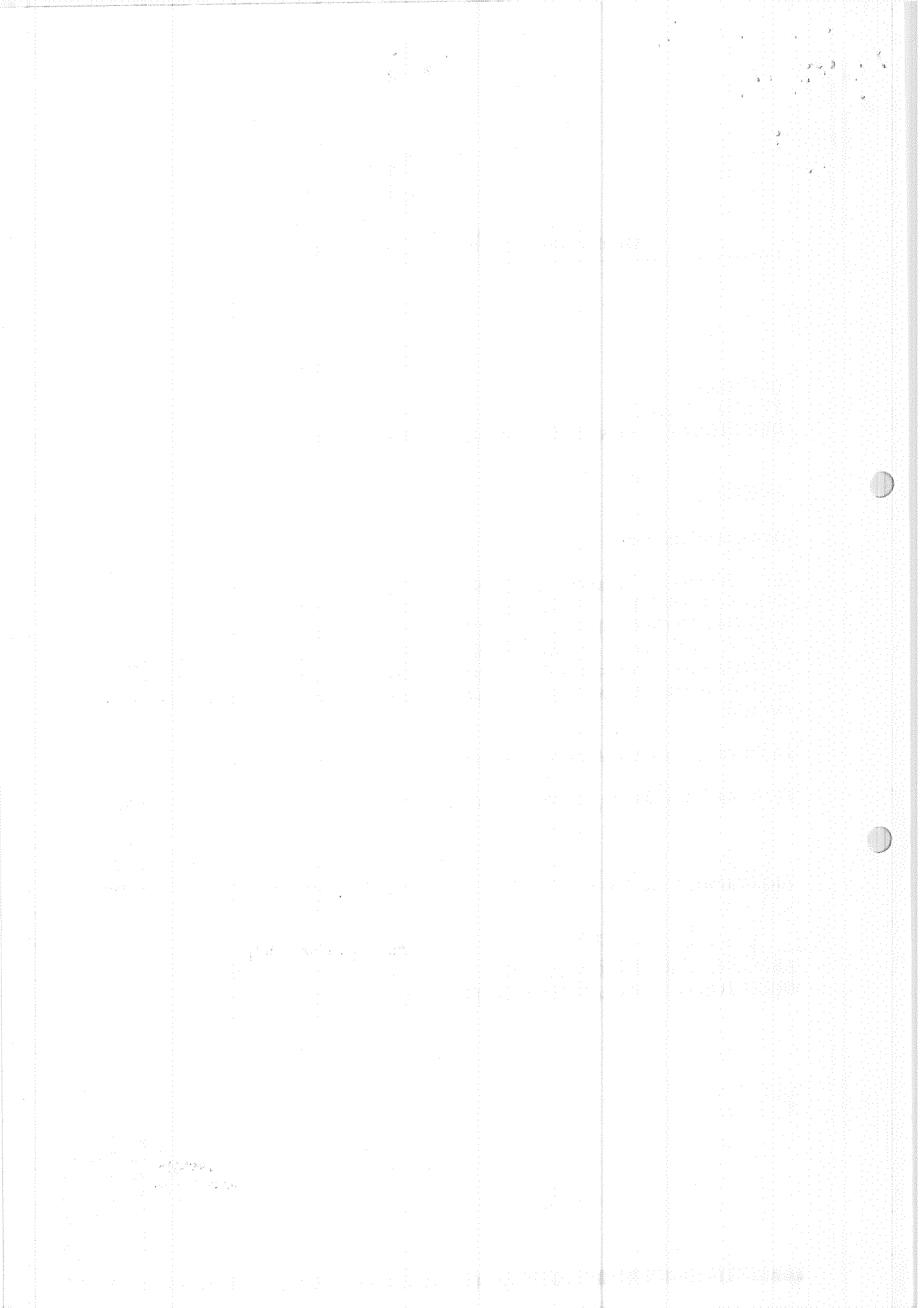
Atentamente,

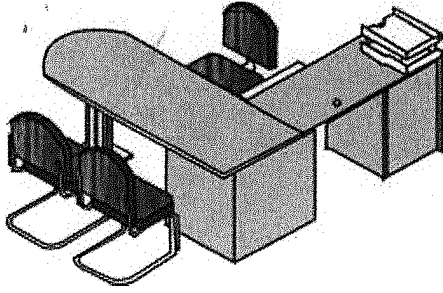
ABG. LINO SARMIENTO HIDALGO
DIRECTOR GESTION ADMINISTRATIVA



PA/sl







MUEBLES

NAJERA ALMEIDA LENIN DENNY

SISTEMAS MODULARES PARA OFICINA
PUPITRERIA , SILLETERIA , SILLONERIA, DIVISIONES MODULARES

RUC: 1711754703001

Ibarra, 11 de agosto del 2009

Abogado

LINO SARMIENTO HIDALGO

DIRECTOR DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE SALUD

De mi consideración:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo de quienes conformamos FAVEN MUEBLES

Con fecha 24 de diciembre se firmó el Contrato N° 473 "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA RED DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE LA CIUDAD DE IBARRA" por un valor de \$ 17.000.00, entre el Ministerio de Salud Pública y la empresa FAVEN MUEBLES, con fecha 07 de Mayo del 2009 recibí la transferencia por parte de Finanzas correspondiente al anticipo por un valor de \$ 13.600,00.

Con fecha 27 de mayo se realizó la entrega de los muebles ante las autoridades del Hospital San Vicente De Paul de la ciudad de Ibarra, debido al desconocimiento del procedimiento no comuniqué a la Dirección Administrativa del MSP, que se realizaría dicha entrega recepción razón por la cual no he podido continuar con el trámite para el cobro del saldo pendiente, pues me indican que para que las Actas tengan validez debí comunicar y pedir que se conforme una comisión para dicho acto.

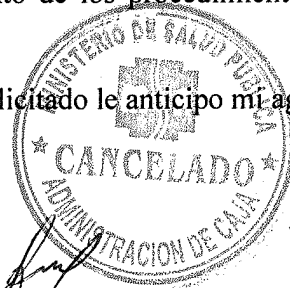
Con este antecedente señor Director solicito a usted se digne ordenar a quien corresponda se conforme la comisión que verificará lo anteriormente señalado para lo cual adjunto el Acta Entrega Recepción, que se firmó sin la presencia del delegado de la Dirección Administrativa y la factura correspondiente.

Señor Director como usted puede ver no he incumplido con lo estipulado en el Contrato la entrega se hizo a tiempo mi falta de conocimiento de los procedimientos a seguir me han ocasionado este inconveniente.

Seguro de contar con la favorable respuesta a lo solicitado le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Lenin Nájera
FAVEN MUEBLES



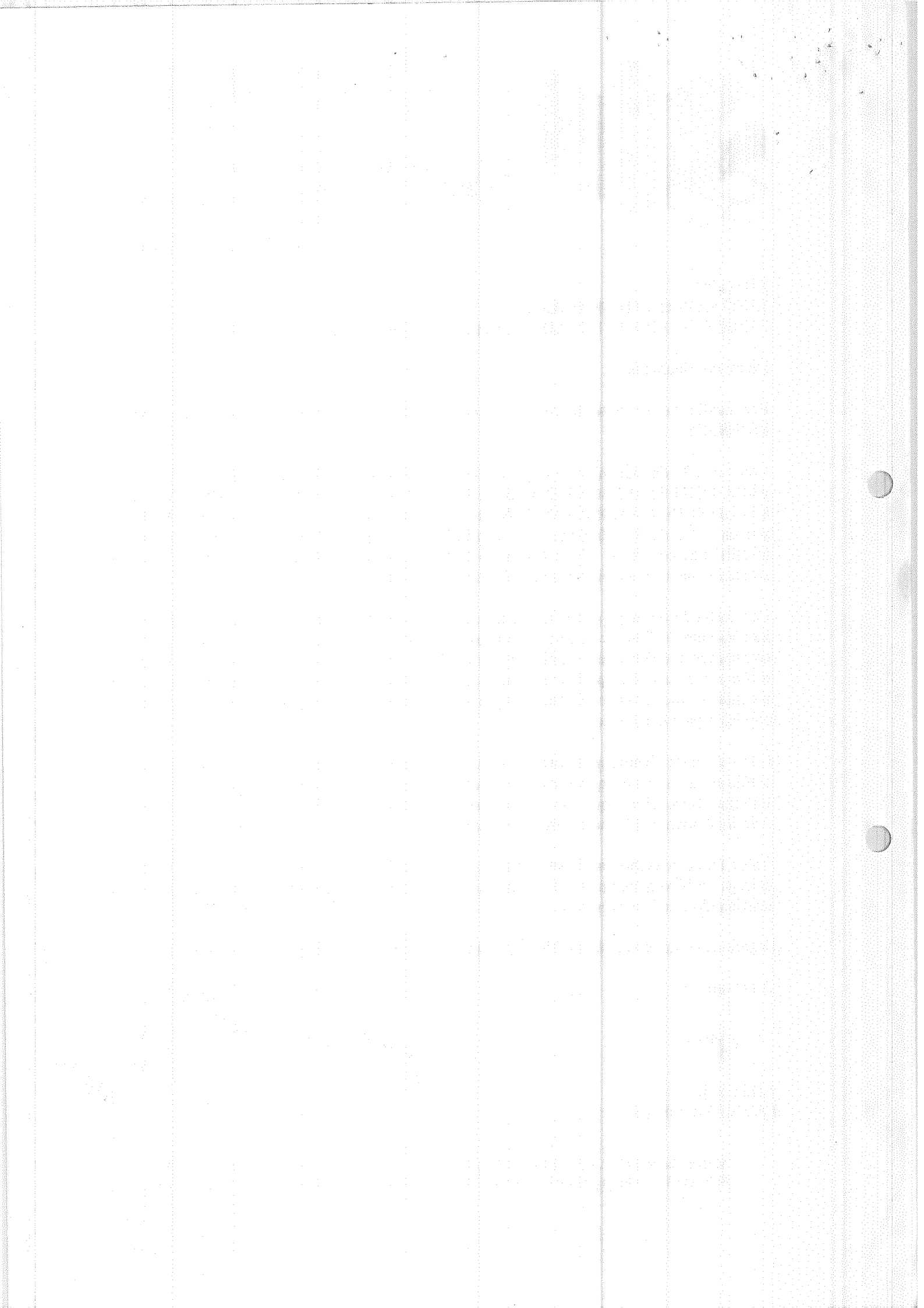
12 AGO. 2009

Econ Pedro designe a esa comisión para la constatación física de los muebles
10/8/09

Matriz Ibarra: C. C. LA MERCED Local #9 Chica Narváez 5-52 y Flores Telf. 2957-615.
Fábrica: Darío Egas y Gabriela Mistral Celular: 091413681 Web: www.favenmuebles.com



*Econ Pedro
Favor conformar comisión
Pedro
12/08/09*





Ministerio de Salud Pública
Hospital San Vicente de Paúl

Of. No: 057-GSI-HSVP
Ibarra, 29 de mayo de 2009

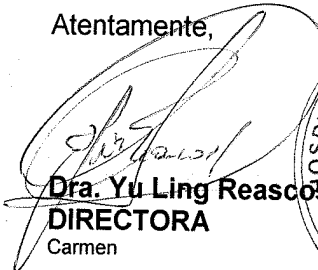
Señores
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Presente.-

De mi consideración:

El presente tiene por objeto informar a Ustedes, que el Hospital recibió por parte de la Empresa FAVEN MUEBLES el mobiliario que contrato el Ministerio para el servicio de Emergencia el 27 de mayo del presente año, procediendo a realizar el Acta de Entrega Recepción por parte de las personas responsables del hospital a entera satisfacción, hasta que el Ministerio conforme la Comisión de verificación de los bienes adquiridos.

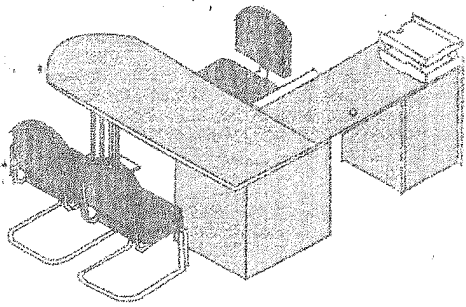
Por la atención que se digne dar al presente, le agradezco.

Atentamente,


Dra. Yu Ling Reascos
DIRECTORA
Carmen







FAVEN

MUEBLES

NAJERA ALMEIDA LENIN DENNY

SISTEMAS MODULARES PARA OFICINA
PUPITRERIA, SILLETERIA, SILLONERIA, DIVISIONES MODULARES

RUC: 1711754703001

Ibarra, 01 de Junio del 2009

Señores
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Quito.

De mi consideración:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo de quienes conformamos FAVEN MUEBLES

El motivo de la presente es para indicarles que en vista de no haber recibido ninguna respuesta a varias de nuestras cartas enviadas con anterioridad para poder realizar la entrega del mobiliario contratado entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA y nuestra Empresa, hemos procedido a la entrega del mobiliario antes mencionado directamente en las instalaciones del Hospital San Vicente de Paul en la ciudad de Ibarra el día 27 de Mayo del 2009

Adjunto a la presente sírvase encontrar los documentos respectivos que certifican que la entrega se realizo en la fecha indicada y en el Hospital San Vicente de Paul (CERTIFICADO DE INGRESOS DE ACTIVOS FIJOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL).

Por la favorable atención se digna a la presente le anticipo mis mas sinceros agradecimientos.

Atentamente;



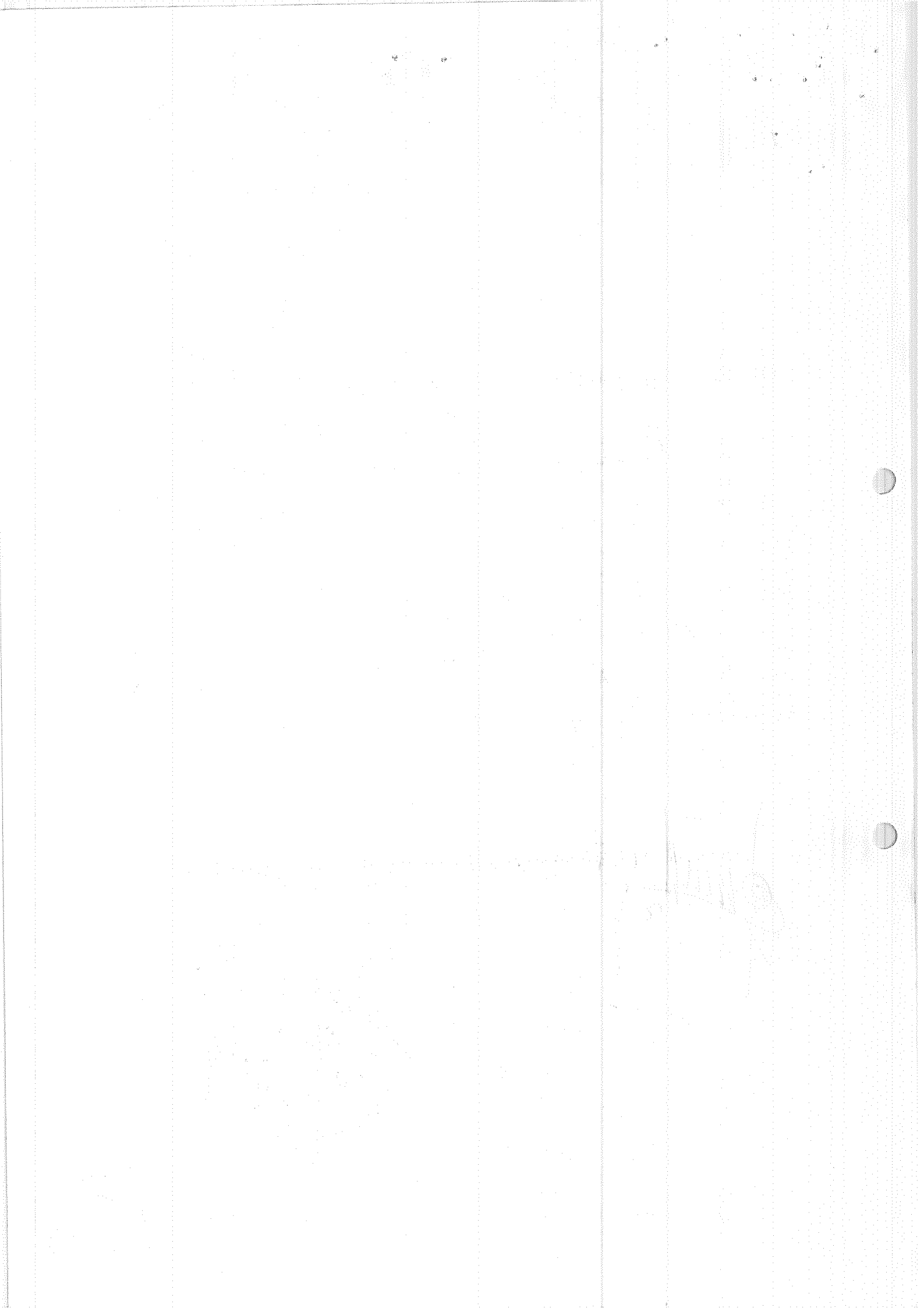
Lenin Najera A.
FAVEN MUEBLES



Matriz Ibarra: C. C. LA MERCED Local #9 Chica Narvárez S-52 y Flores Telf. 2957-6
Fábrica: Darío Egas y Gabriela Mistral Celular: 091413681 Web: www.favenmuebles.com



20



DE AHORROS DÓLARES 1488060

Cuenta no.:

Nombre:

12143031177

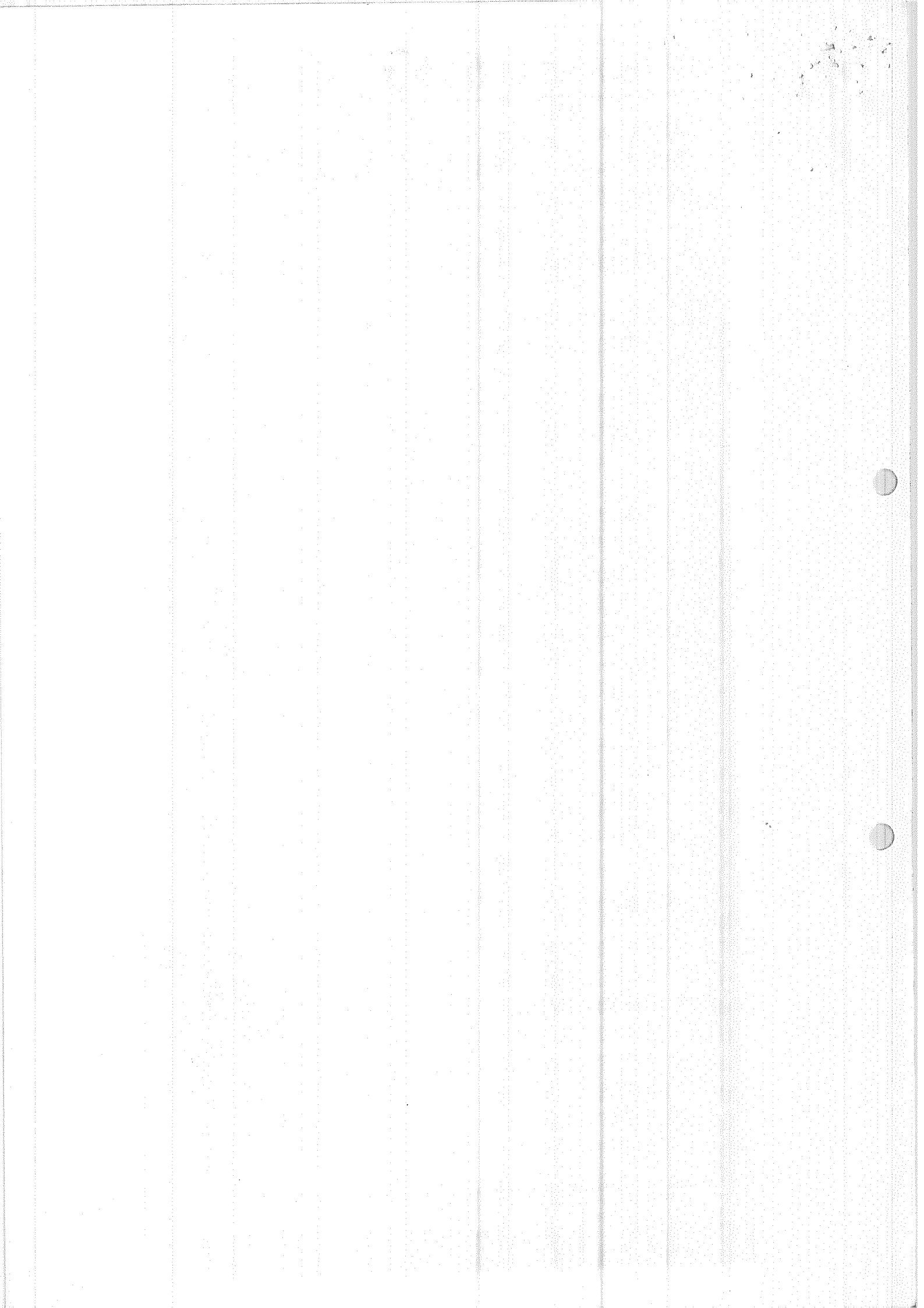
Cédula/R.U.C.:

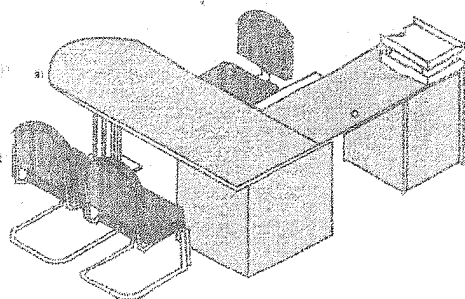
	Fecha	#	Dep/Ret Int/Imp	D/C	Valor	Saldo Dolares
1	04/30/09	7196	RETI	-D	400.00	2979.11
2	20090430	864	CRE	D	2.10	2981.21
3	20090430	860	DEB	D	2.10	2979.11
4	(*) Total Iva 0%				0.00	
5	20090501	820	DEB	DX	3.70	2975.41
6	20090501	864	DEB	D	400.00	2575.41
7	20090501	863	DEB	DX	0.25	2575.16
8	20090502	306	DEB	D	150.00	2425.16
9	20090503	838	DEB	DX	0.25	2424.91
10	20090504	7927	RETI	D	941.00	1483.91
11	20090504	8518	DEB	D	270.00	1213.91
12	20090504	1445	DEB	DX	1.00	1212.91
13	20090505	7142	DEB	DX	0.10	1212.81
14	20090507	8948	DEB	D	50.00	1162.81
15	20090505	2085	CRE	D	465.00	1627.81
16	20090505	9230	DEB	D	1.00	1626.81
17	20090505	8493	DEB	D	518.00	1108.81
18	20090505	8121	DEB	DX	1.00	1107.81
19	20090505	1310	DEB	D	425.00	682.81
20	20090505	8830	DEB	DX	1.00	681.81
21	20090504	0863	RETI	D	800.00	-118.19
22						
23	20090507	996	RETI	D	800.00	-918.19
24	20090507	8621	DEB	D	200.00	-1118.19
25	20090507	5942	DEB	DX	0.25	-1118.44
26	20090507	4527	CRE	C	13,600.00	12,481.56
27	20090507	5830	DEB	D	2,000.00	10,481.56
28	20090507	9131	DEB	DX	1.00	10,480.56
29	20090507	114	DEB	D	200.00	10,280.56
30	20090507	3686	DEB	DX	0.25	10,280.31
31	20090508	3476	DEB	D	40.00	10,240.31
32						

Sus transacciones de ahorros tambien las puede realizar los 365 dias del año en Su Cajero, sin costo adicional.



* SERVICIOS FINANCIEROS IVA TARIFA 0%
D/C DÉBITO/CRÉDITO





FAVEN

MUEBLES

NAJERA ALMEIDA LENIN DENNY

SISTEMAS MODULARES PARA OFICINA
PUPIRERIA, SILLETERIA, SILLONERIA, DIVISIONES MODULARES

RUC: 1711754703001

Ibarra, 22 de Mayo del 2009

Señores
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Quito.

De mi consideración:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo de quienes conformamos FAVEN MUEBLES

Con fecha 24 de diciembre se firmó el Contrato N° 473 "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA RED DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE LA CIUDAD DE IBARRA" por un valor de \$ 17.000.00, entre el Ministerio de Salud Pública y la empresa FAVEN MUEBLES, con fecha 7 de mayo del 2009 recibí la transferencia por parte de Finanzas correspondiente al anticipo por un valor de \$ 13.600,00.

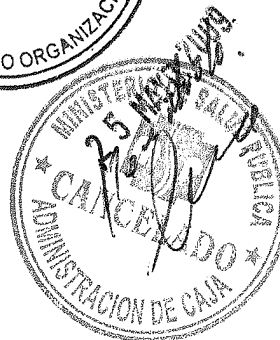
Luego de haber cumplido con la fabricación del mobiliario contratado, solicito a ustedes se digne ordenar a quien corresponda se conforme la comisión que verificará lo anteriormente señalado.

Seguro de contar con la favorable respuesta a lo solicitado le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

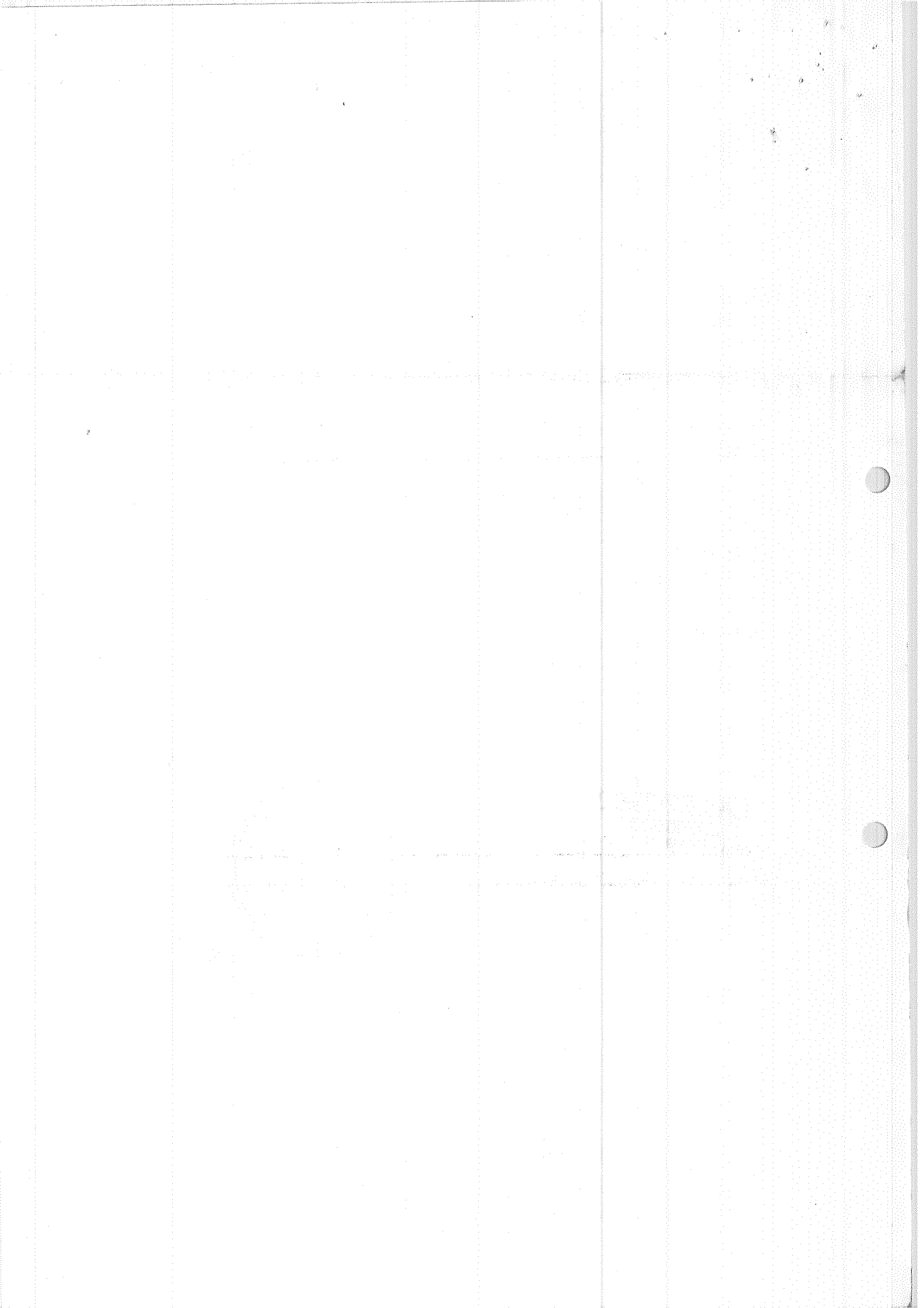

MUEBLES
AUTORIZADO

Lenin Najera
FAVEN MUEBLES



Matriz Ibarra: C. C. LA MERCED Local #9 Chica Narváez 5-52 y Flores Telf. 2957-615.
Fábrica: Darío Egas y Gabriela Mistral Celular: 091413681 Web: www.favenmuebles.com







REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 1711754703001
APELLIDOS Y NOMBRES: NAJERA ALMEIDA LENIN DENNY
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: NUMERO:

FEC. NACIMIENTO: 08/07/1976 **FEC. ACTUALIZACION:** 25/08/2008
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/05/2002 **FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:**
FEC. INSCRIPCIÓN: 06/06/2002 **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION DE MUEBLES DE MADERA

DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Número: 10-09
 Intersección: PEDRO RODRIGUEZ Referencia: FRENTE A LA CASA DE LA CULTURA Teléfono: 082957815

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ^ ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ^ ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ^ DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_PERSONAS NATURALES
- ^ DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ^ DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- ^ IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE \ IMBABURA **CERRADOS:** 0

DIRECCION REGIONAL NORTE
 COD. 25 AGO. 2008
 SC07549
 SERVICIOS TRIBUTARIOS
 IBARRA



[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PFDS111206 Lugar de emisión: IBARRA/FLORES 6-59 ENTRE Fecha y hora: 25/08/2008





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 1711754703001
APELLIDOS Y NOMBRES: NAJERA ALMEIDA LENIN DENNY

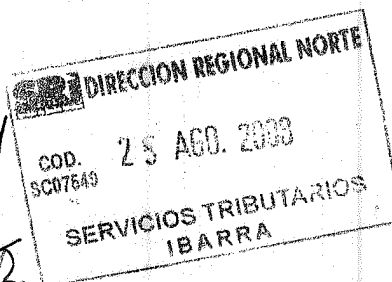
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	01/05/2002
NOMBRE COMERCIAL:	FAVEN MUEBLES			FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					

FABRICACION DE MUEBLES DE MADERA
FABRICACION DE MUEBLES DE METAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: CHICA NARVAEZ Número: 5-52 Intersección:
FLORES Referencia: A MEDIA CUADRA DEL MONTE DE PIEDAD Edificio: CENTRO COMERCIAL LA MERCED Telefono:
Domicilio: 062957615



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PFDS111206

Lugar de emisión: IBARRA/FLORES 6-58 ENTRE Fecha y hora: 25/08/2008



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que Najera Almeida Lenin Denny con RUC número 1711754703001, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: FAVEN MUEBLES

Datos de la Persona

Nombre Completo Lenin Denny Najera Almeida

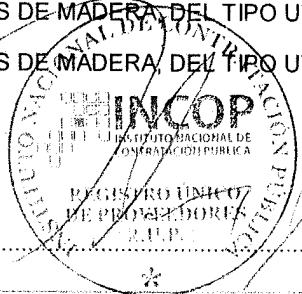
RUC 1711754703001

Dirección Principal:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Transversal: Juan Jose Flores Calle: Chica Narvaez Numero: 552 Edificio: Centro Comercial La Merced Página Web: Correo Electrónico: favenmuebles@yahoo.es Teléfono(s): TRABAJO:06-2957615, CASA:06-2609405, CELULAR:09-3198750,

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
38121	OTROS MUEBLES DE METAL, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
38122	OTROS MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
38130	OTROS MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN LA COCINA



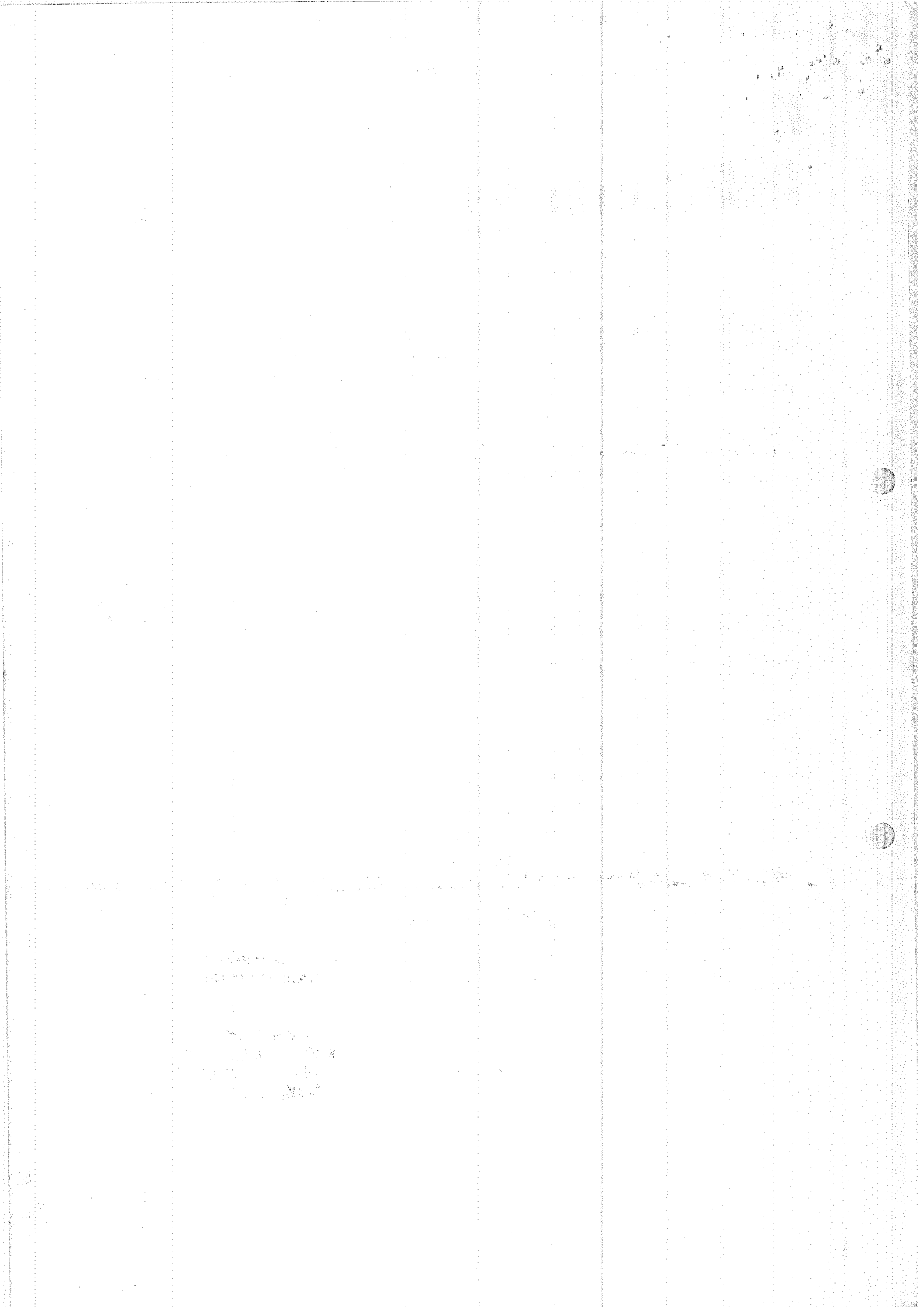
Dirección de Compras Públicas

Lugar: QUITO

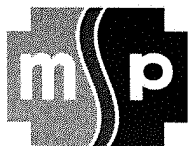
Responsable: fierrod



24



0000473



Ministerio de Salud Pública

“CONTRATO PARA ADQUISICION DE MUEBLES PARA EL AREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE IBARRA”

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Ministerio de Salud Pública, legalmente representado por la **Lcda. María Eugenia Aguirre, Directora de Gestión Administrativa (E)**, de conformidad con el Acuerdo Ministerial que se anexa como documento habilitante, entidad a la que en adelante se le denominará “**EL MINISTERIO**” y por otra parte la empresa **FAVEN MUEBLES**, representada legalmente por el **Sr. Lenin Denny Nájera Almeida** los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse cual en derecho se requiere, por lo que de forma libre y voluntaria y por los derechos que representan convienen en celebrar el presente contrato contenido y estipulado en las disposiciones legales de la materia y en las cláusulas que a continuación se detallan.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

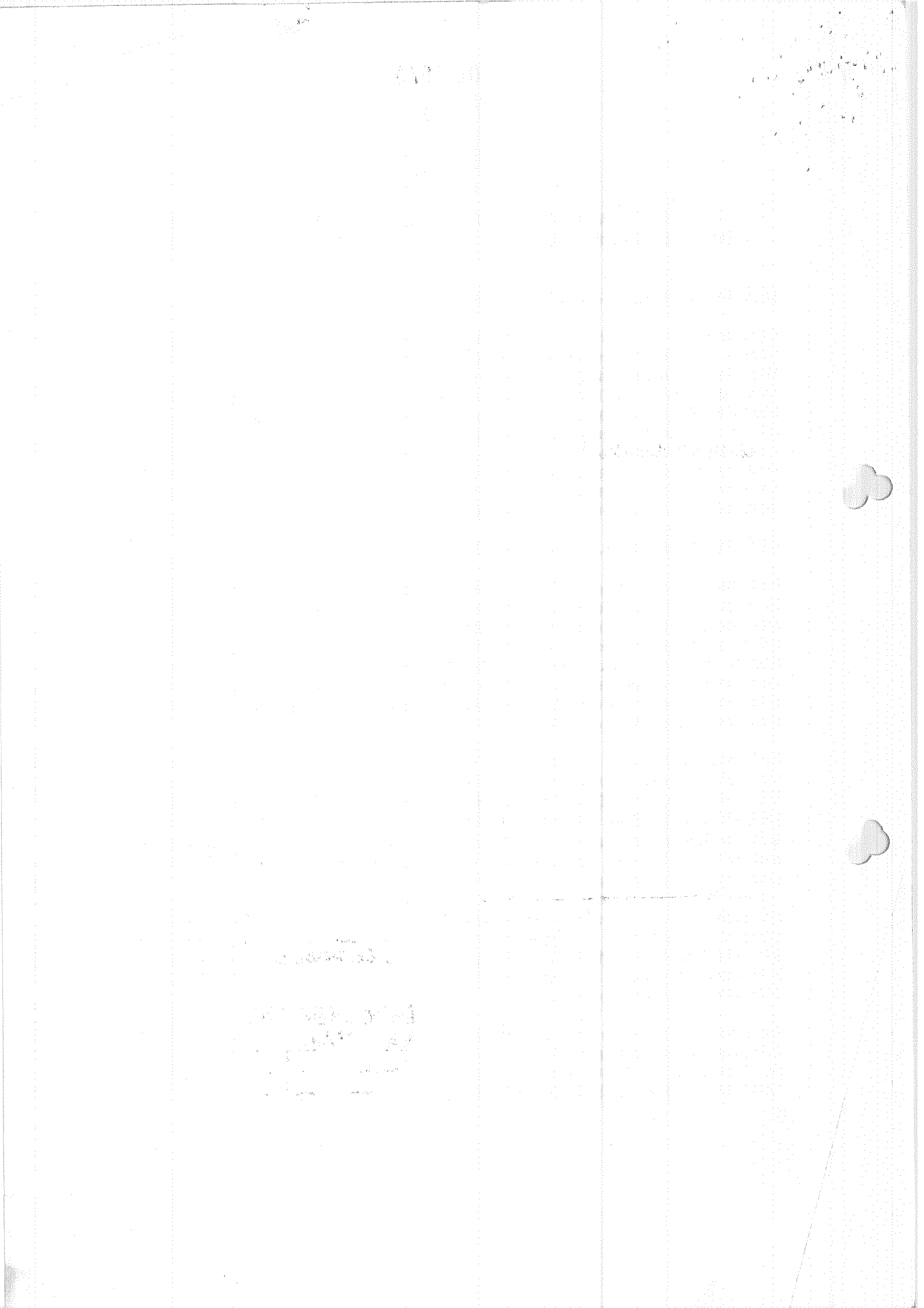
La Constitución Política de la República en sus Artículos. 35, 350, 359 y 360, establece: “El sistema nacional de salud comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actores de salud; abarcará todas las dimensiones del derecho de la salud; garantizará la promoción, prevención recuperación y rehabilitación en todos los niveles; y de las instituciones que conforman, la promoción de salud, prevención y atención integral familiar y comunitaria, con base a la atención primaria de salud; articulará los diferentes niveles de atención; y promoverá la complementariedad con las medicinas ancestrales y alternativas.”

El Director Nacional de la Dirección de Gestión Administrativa en base a la necesidad requerida y previo los informes y estudios internos, considerando la necesidad que el Ministerio tiene de: “**ADQUIRIR MUEBLES PARA EL AREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE IBARRA**”; la **Directora Nacional de Gestión Administrativa (e)**, en uso de sus facultades y cumpliendo con el trámite pertinente, realizó la publicación en el Portal de Compras Públicas (www.compraspublicas.gov.ec) el 11 de Noviembre del 2008 .

Se cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestaria para la adquisición de los equipos, conforme consta en la partida Presupuestaria No. **320.9999.0000.34.00.021.002.840103.0000.057 MOBILIARIOS**, certificación otorgada por la Directora del Proceso de Gestión Financiera, constante en el memorando No. SGF-11-1296-2008, de 22 de agosto del 2008.

Siguiendo el trámite correspondiente, y luego del análisis del Informe Técnico y Cuadro Comparativo, la Directora de Gestión Administrativa, mediante oficio No. 0018520 del 18 de Diciembre del 2008 resolvió adjudicar a la empresa **FAVEN MUEBLES**, la “**ADQUISICION DE MUEBLES PARA EL AREA DE EMERGENCIA DEL**”





HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE IBARRA", según Acta No. 002 con fecha 16 de diciembre del 2008.

CLÁUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del contrato, a más de los documentos enunciados en la cláusula anterior la siguiente documentación:

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;

- a) La necesidad de la adquisición;
- b) El memorando: No. SGF-11-1296-2008, de 22 de agosto del 2008, de la Directora de Gestión Financiera que certifica la disponibilidad presupuestaria;
- c) Las Ofertas completas presentadas por las empresas;
- d) Certificado de RUP;
- e) Capacidad financiera, mediante documento que acredite el estado de situación financiera.
- f) El Registro Único de Contribuyentes;
- g) Las garantías del Buen Uso del Anticipo, Fiel Cumplimiento del Contrato y Garantía Técnica, presentadas por las Empresa adjudicada.

CLÁUSULA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TERMINOS:

Los términos del contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato. De existir contradicciones entre los documentos del contrato, será la entidad contratante la que determine la prelación de un texto de conformidad con el objeto contractual de las normas 1, 2 y 3, del primer inciso de la presente cláusula

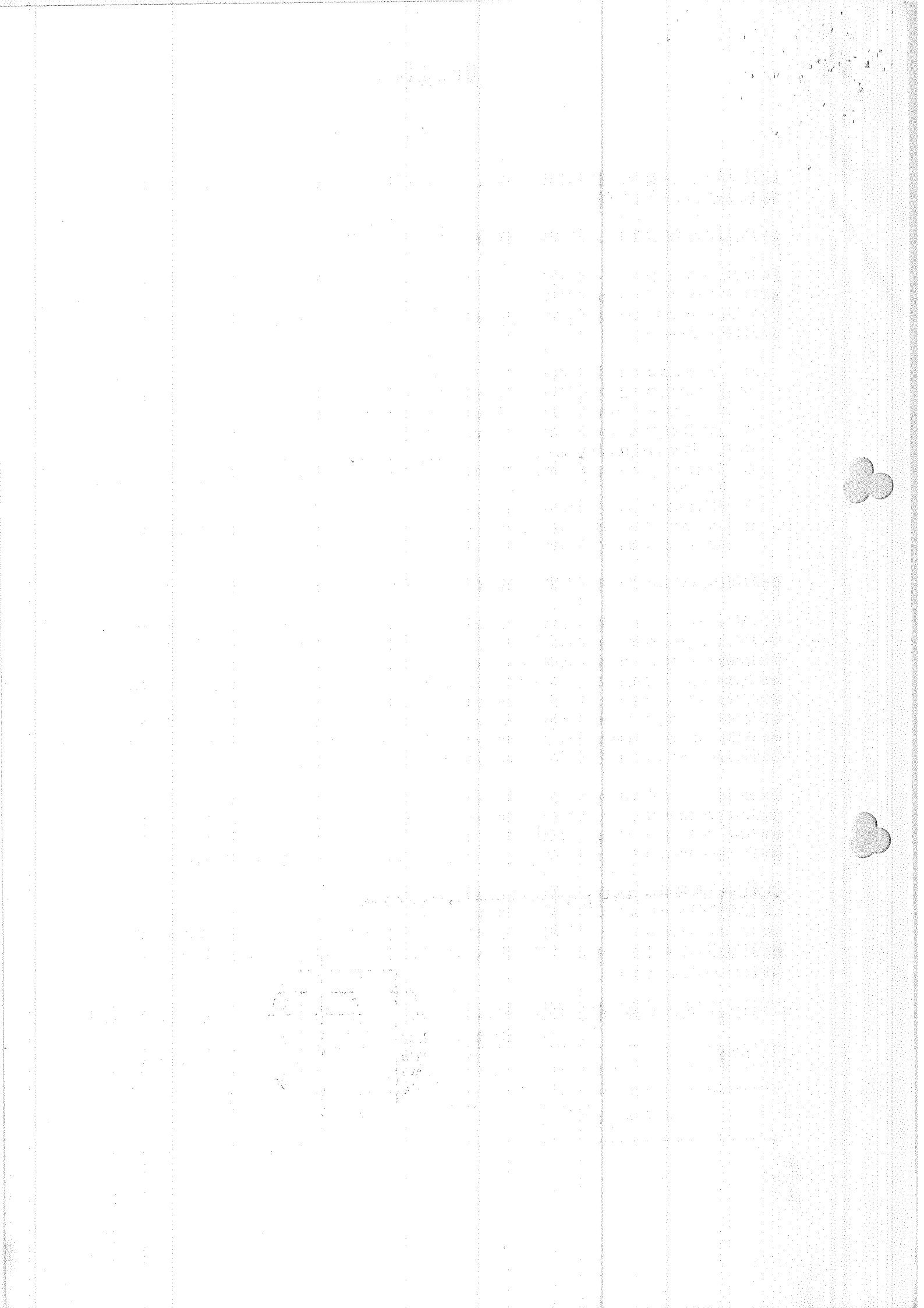
CLÁUSULA QUINTA.- OBJETO DEL CONTRATO:

LA EMPRESA se obliga con el Ministerio de Salud Pública a suministrar y entregar los ítems del proceso de **"ADQUISICION DE MUEBLES PARA EL AREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE IBARRA"**, que a continuación se detallan:

"ADQUISICION DE MUEBLES PARA EL AREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE IBARRA"		
ITEM	DETALLE	Cantidad
1	Archivador aéreo	3

EB
EAD





0000473

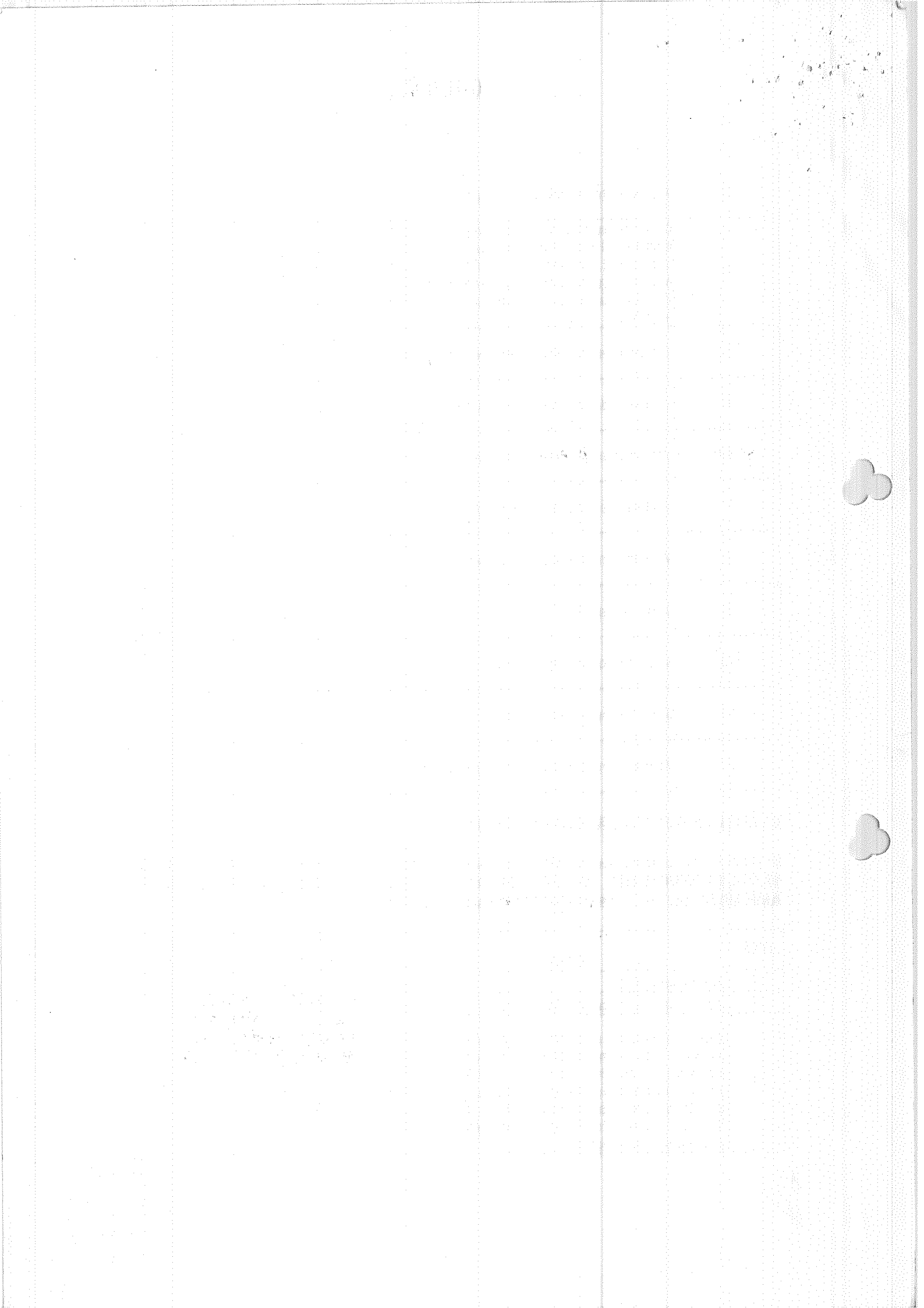
2	Archivadores metálicos de 4 gavetas	10
3	Contrapuesta de aluminio con portero de 2.12 x2.80m, con bombas al piso, travesaño para cada tarjeta superior no inferior a 2.2m, ancho útil 1.30m de la puerta en dos hojas, marco de puerta abierto, marco cerrado, tubo rectangular 2x1 1/2 , junquillo fijo y juntillo móvil curvos, cerradura viro, eléctrica	1
4	Estanterías metálicas cerradas de 5 divisiones	15
5	Lockers de tres cuerpos de un servicio de 1.5 m. alto	10
6	Mesa de reuniones de 3x1.2 mts. Incluido 12 sillas	1
7	Modular de oficina administrativa	4
8	Mueble para estación de enfermería	1
9	Sillas niqueladas	30
10	Sillas giratorias ergonómicas	15
11	Sillas tandem 4 espacios	10
12	Vitrinas cerradas con vidrio y seguridad	10

CLÁUSULA SEXTA.- PRECIO DEL CONTRATO:

El precio del contrato que el Ministerio pagará a la Empresa FAVENMUEBLES es: **USD \$ 17.000,00 (DIECISIETE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, sin IVA, y se desglosa de la siguiente manera:

ITEM	DETALLE	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Archivador aéreo	3	80	240,00
2	Archivadores metálicos de 4 gavetas	10	160	1600,00
3	Contrapuesta de aluminio con portero de 2.12 x2.80m, con bombas al piso, travesaño para cada tarjeta superior no inferior a 2.2m, ancho útil 1.30m de la puerta en dos hojas, marco de puerta abierto, marco cerrado, tubo rectangular 2x1 1/2 , junquillo fijo y juntillo móvil curvos, cerradura viro, eléctrica	1	994	994,00





0000473

4	Estanterías metálicas cerradas de 5 divisiones	15	185	2775,00
5	Lockers de tres cuerpos de un servicio de 1.5 m. alto	10	320	3200,00
6	Mesa de reuniones de 3x1.2 mts. Incluido 12 sillas	1	800	800,00
7	Modular de oficina administrativa	4	250	1000,00
8	Mueble para estación de enfermería	1	241	241,00
9	Sillas niqueladas o cromadas	30	35	1050,00
10	Sillas giratorias ergonómicas	15	120	1800,00
11	Sillas tandem 4 espacios	10	170	1700,00
12	Vitrinas cerradas con vidrio y seguridad	10	160	1600,00
TOTAL				17.000,00

CLÁUSULA SEPTIMA.- FORMA DE PAGO:

El Ministerio pagará a la Empresa con cargo a la partida Presupuestaria **No. 320.9999.0000.34.00.021.002.840103.0000.057 MOBILIARIOS**, del presupuesto del Ministerio de Salud Pública, el precio del contrato en la siguiente forma:

El 80% como anticipo y el 20% contra entrega de factura y acta Única de Entrega - Recepción de ingreso a bodega de los muebles solicitados en la invitación.

Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este Contrato, contando con los recursos económicos suficientes, según lo previsto en el Art. 101 de la LOSNCP.

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTIAS:

- 1.- La Empresa, antes de proceder a la firma de este contrato para seguridad del cumplimiento de este y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros relacionado con el contrato, entregará a favor de EL MINISTERIO, las siguientes garantías:
 - Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 5% del monto total del contrato, Buen Uso del Anticipo, equivalente al 100 % del valor del anticipo y Garantía Técnica, de conformidad con el Art. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas.
- 2.- Las garantías referidas en el numeral anterior serán entregadas en cualquiera de las formas previstas en el Art. 73 de la LOSNCP.
- 3.- La Empresa tiene la obligación de mantener en vigencia las garantías otorgadas hasta la suscripción del Acta de Entrega Única - Recepción definitiva y liquidación del contrato, que extingue las obligaciones pactadas. De no renovar las garantías, por lo menos, cinco días antes de su vencimiento, EL MINISTERIO las hará efectivas.

CLÁUSULA NOVENA.- PLAZOS DE ENTREGA:

Handwritten signature/initials





0000473

El plazo para la entrega de los muebles es de 20 días, contados a partir de la entrega del anticipo.

CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Garantizará que el área donde va a ser entregado el bien cuenta con la infraestructura adecuada para su recepción.
- Brindar la respectiva seguridad tanto en el espacio físico, personal y operativo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Deberá revisar y verificar la instalación donde se entregarán los muebles, deberá estar adecuada para que este no sufra deterioro alguno y que este sea de acuerdo a las características establecidas en la invitación. Los muebles deberán ser entregados en las instalaciones del **AREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE IBARRA**, los mismos que deberán quedar instalados y funcionando.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PRORROGA DE PLAZO.-

El Ministerio, prorrogará el plazo total solo en los siguientes casos y siempre que la Empresa así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud al momento de producido el hecho que motiva la solicitud. a) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Ministerio entendidos como tales, en los términos del Art. 30 de la Codificación del Código Civil, La Empresa tiene la obligación de continuar con la ejecución del contrato tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, aún sin necesidad de que haya mediado notificación por parte del Ministerio; b) Ordenadas por el Ministerio y que no se deban a causas imputables a la Empresa, c) Si la contratante no hubiere cancelado el anticipo contractual dentro del plazo establecido para ello. Se aclara que en caso de no mediar la notificación de la Empresa, se entenderán como no ocurridas los hechos que la Empresa alegue y no se le concederá prórroga de plazo alguno, cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima Autoridad del Ministerio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MULTAS:

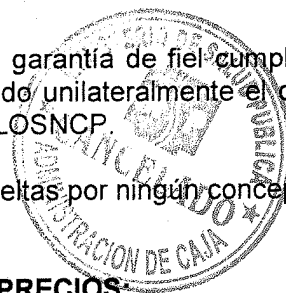
- 1.- Por cada día de retardo en la entrega de los muebles, o si estos no fueran de la calidad ofertada, se aplicará como multa la cantidad del uno por mil del monto total del contrato por cada día de retardo.
- 2.- Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. El MINISTERIO podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 94 de la LOSNCP.

Las multas impuestas no serán revedidas ni devueltas por ningún concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTO.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS.

El valor de este contrato no estará sujeto a reajuste de precios por ningún concepto.

Handwritten signature/initials



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records.

2. It then goes on to describe the various methods used to collect and analyze data.

3. The results of the study are presented in the following table.

4. The data shows a clear trend of increasing values over time.

5. This is consistent with the theoretical model proposed in the introduction.

6. The study also found that there is a significant correlation between the variables.

7. These findings have important implications for the field of research.

8. Further research is needed to explore the underlying mechanisms.

9. The authors would like to thank the funding agency for their support.

10. Finally, we hope that this work will contribute to the advancement of knowledge.

11. The authors are grateful to the anonymous reviewers for their helpful comments.

12. The data used in this study is available upon request.

13. The authors declare no conflict of interest.

14. The article is published under a Creative Commons Attribution License.

15. The authors are responsible for the content and accuracy of the information.

16. The article is subject to the terms and conditions of the journal.

17. The authors have read and approved the final version of the manuscript.

18. The article is a result of the authors' original research.

19. The authors are not responsible for any errors or omissions.

20. The article is published in its entirety as submitted.

21. The authors are not responsible for any errors or omissions.

22. The article is published in its entirety as submitted.

23. The authors are not responsible for any errors or omissions.

24. The article is published in its entirety as submitted.

25. The authors are not responsible for any errors or omissions.

26. The article is published in its entirety as submitted.

27. The authors are not responsible for any errors or omissions.

28. The article is published in its entirety as submitted.

29. The authors are not responsible for any errors or omissions.

30. The article is published in its entirety as submitted.

31. The authors are not responsible for any errors or omissions.

32. The article is published in its entirety as submitted.

33. The authors are not responsible for any errors or omissions.

34. The article is published in its entirety as submitted.

35. The authors are not responsible for any errors or omissions.

36. The article is published in its entirety as submitted.

37. The authors are not responsible for any errors or omissions.

38. The article is published in its entirety as submitted.

39. The authors are not responsible for any errors or omissions.

40. The article is published in its entirety as submitted.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, **LA EMPRESA** está obligada a cumplir con cualquier otra que derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES.-

La recepción del bien se realizará a petición de la Empresa, cuando a juicio de esta se hallen cumplidas todas las obligaciones del contrato de la manera pactada y así lo notifique al Ministerio y solicite tal recepción. La recepción se hará dentro de los quince días siguientes a la notificación y solicitud de la Empresa. Dentro de este Plazo la entidad podrá negarse a realizar la Recepción, fundamentando debida y documentadamente su negativa. De no haber pronunciamiento ni haberse iniciado la Recepción, la Empresa podrá acudir ante un Juez para que declare la recepción presunta. Si durante la verificación y prueba del bien contratado se encuentran partes incompletas, defectuosas o no aceptables, se comunicará a la Empresa tales observaciones a fin de que sean subsanadas, período durante el cual se impondrá a la Empresa la multa prevista en la Cláusula de Multas. Realizado esto, la Empresa solicitará una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, se considera que el estado del bien es satisfactorio, se procederá a elaborar el Acta Única de Entrega Recepción, que incluya una liquidación económica del contrato, tomando en cuenta los pagos efectuados, amortizaciones del anticipo, multas y descuentos realizados por el Ministerio. El Acta debe ser firmada, de inmediato por los funcionarios competentes y constituye documento público de acuerdo con la Ley. Para efecto de la recepción, se designará una Comisión de recepción, con la participación de un delegado del Ministerio, quienes intervendrán en la recepción y suscripción de la Acta respectiva y serán administrativa, civil y penalmente responsables por los datos que en ellas consignan.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

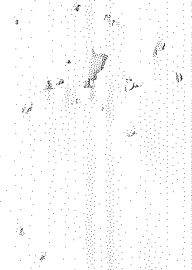
- 1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 2) Por mutuo acuerdo de las partes.
- 3) Por declaración unilateral del Ministerio en caso de incumplimiento de la Empresa.
- 4) Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del contrato
- 5) Por sentencia ejecutoriada que declare la resolución del contrato a pedido del contratante.
- 6) Por Disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de la sociedad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- Terminación por mutuo acuerdo. En aplicación del Art. 93 de la LOSNCP, las partes pueden dar por terminada la relación contractual, en forma anticipada. Las condiciones de orden imprevisto, sean técnicas o económicas, que fundamenten esta terminación, serán calificadas por la Contratante. Sea que fuere inconveniente a los intereses institucionales o imposible el continuar, en cuyo caso las dos partes darán por extinguidas parcial o totalmente las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. El Convenio deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. La Terminación por mutuo acuerdo no implica renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del Contratante o del contratista.

CAJ



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through, but some words like "MAY 1968" and "MAY 1968" are visible in the lower half of the page.



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la LOSNCP, el Contratante podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este contrato, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de la Empresa.
- b) Por quiebra de la Empresa
- c) Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- d) Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Ley;
- e) Por suspensión de los trabajos, por decisión del Contratista por mas de 60 días sin que medie fuerza mayor o caso fortuito

CLÁUSULA VIGÈSIMA.- El contratista podrá demandar la terminación del Contrato, por las siguientes causas imputables a la Entidad:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales, por más de sesenta días;
2. Por suspensión del contrato por más de sesenta días, dispuestos por la contratante, sin que medie caso fortuito o fuerza mayor;
3. Cuando pese a existir circunstancias técnicas o económicas o imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, la contratante no accediera a dar por terminado el contrato.

CLÁUSULA VIGÈSIMA PRIMERA.- DIVERGENCIA, CONTROVERSIA Y PROCEDIMIENTO:

Si se suscitaren divergencias o controversias entre las partes, en la ejecución del contrato, éstas tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema.

De no obtenerse el acuerdo del caso, el asunto controvertido las partes podrán someterlo, libre y voluntariamente, a los procesos de mediación y arbitraje, de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

CLÁUSULA ARBITRAL: En el caso de que las partes acuerden someter la controversia a arbitraje y mediación, esta deberá solucionarse mediante la constitución del Tribunal Arbitral.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Procuraduría General del Estado. La forma de selección de los árbitros será uno por cada una de las partes y el Tercero será puesto por la Procuraduría General del Estado.

Los árbitros serán profesionales de la ingeniería, arquitectura, derecho y expertos universitarios, relacionados con la construcción o tema controvertido, de reconocida moral y técnica, que garanticen la imparcialidad y objetividad de sus resoluciones.

El término para expedir el laudo arbitral será de 60 días, desde el momento de su posesión.

Los honorarios de los árbitros serán pagados en la siguiente forma: 50% por cada una de las partes.

Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.

EA



Handwritten scribbles and marks at the top right of the page.

Main body of the document containing faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



De surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Será competente para conocer dichas controversias el Tribunal Distrital que ejerce jurisdicción en el domicilio del contratante del Estado o de las otras entidades del sector público. En cuanto a la prescripción de las acciones derivadas de los contratos, se estará a lo dispuesto en el artículo 2439 del Código Civil, para las acciones ejecutivas.

La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato.

Si el Contratista incumpliere este compromiso, la Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

CLÁUSULA VIGÈSIMA SEGUNDA.- RELACION ENTRE LAS PARTES:

EL MINISTERIO en sus relaciones con la empresa estará representado por la señora Ministra de Salud Pública, de conformidad con la Ley y su reglamento.

LA EMPRESA estará representada por el **Sr. Lenin Denny Nájera Almeida**; todas las comunicaciones entre las partes, sin excepción, serán por escrito.

LA EMPRESA será la única responsable frente a terceros, por las actividades relacionadas en la ejecución del contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que la Entidad deba hacerlo por ningún concepto.

CLÁUSULA VIGÈSIMA TERCERA.- IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y RETENCIONES:

- 1.- De los pagos que deba hacer la Entidad retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.
- 2.- La Entidad actuará como agente de retención, de acuerdo a la Ley.

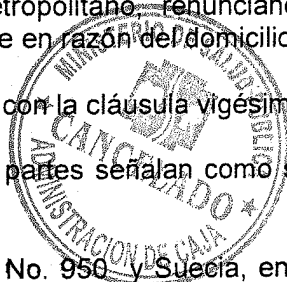
CLÁUSULA VIGÈSIMA CUARTA.- DOMICILIO, JURISDICCÓN Y COMPETENCIA:

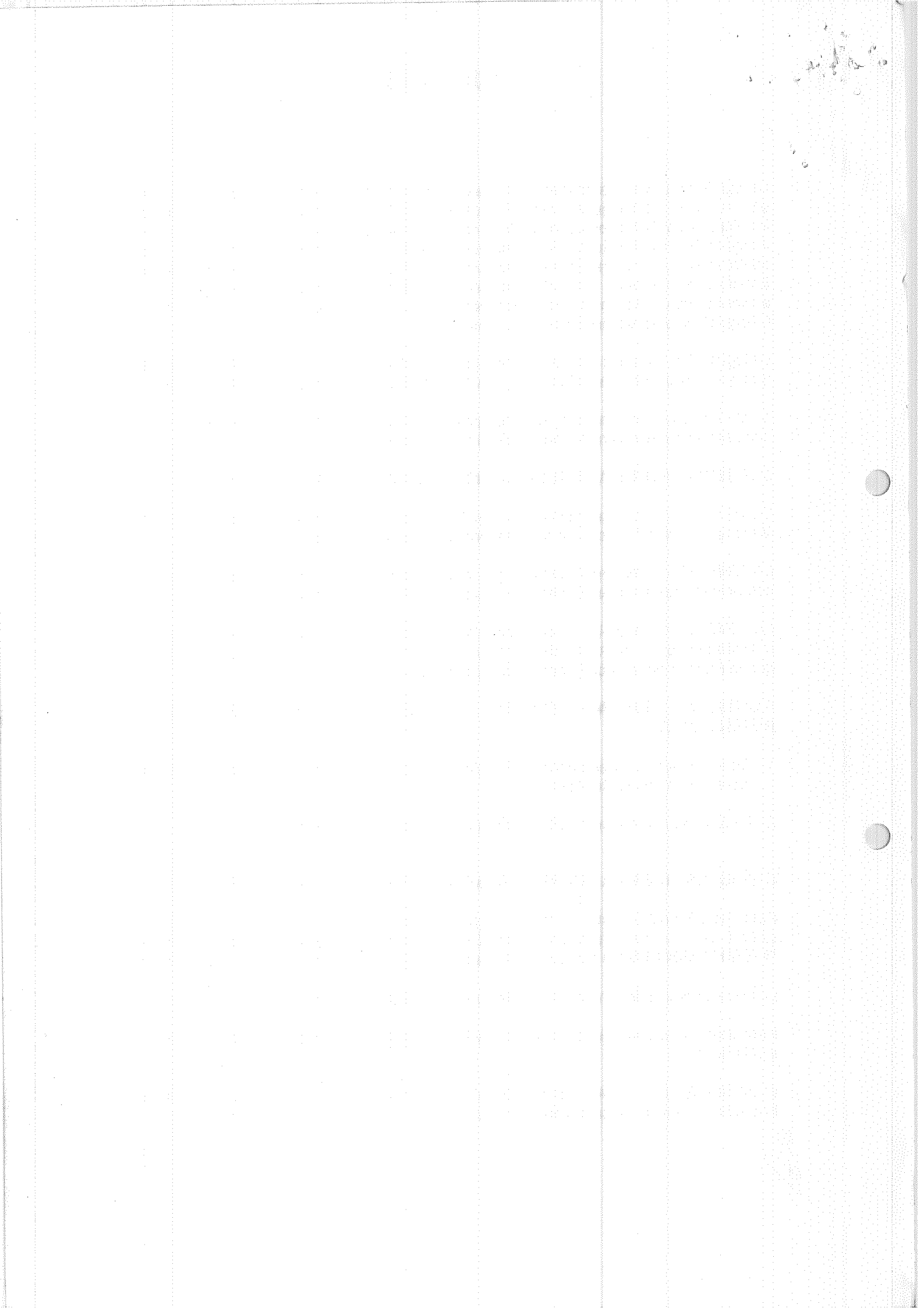
Para los efectos de este Contrato las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano renunciando la empresa **"FAVEN MUEBLES."** a cualquier fuero especial que en razón de domicilio pueda tener.

Las controversias deben tramitarse de conformidad con la cláusula vigésima primera.

Para efectos de comunicación o notificaciones las partes señalan como su dirección las siguientes:

EL MINISTERIO en la Av. República del Salvador No. 950 y Suecia, en la Ciudad San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, teléfono 023814400





0000473

La Empresa "FAVEN MUEBLES" en las calle Chica Narváez 5-52 y Flores. Edif. Centro Comercial La Merced Local N.9, teléfono: **062 957615** DE LA CIUDAD DE IBARRA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten, firmando en original y copia, en Quito a, **24 DIC. 2008**

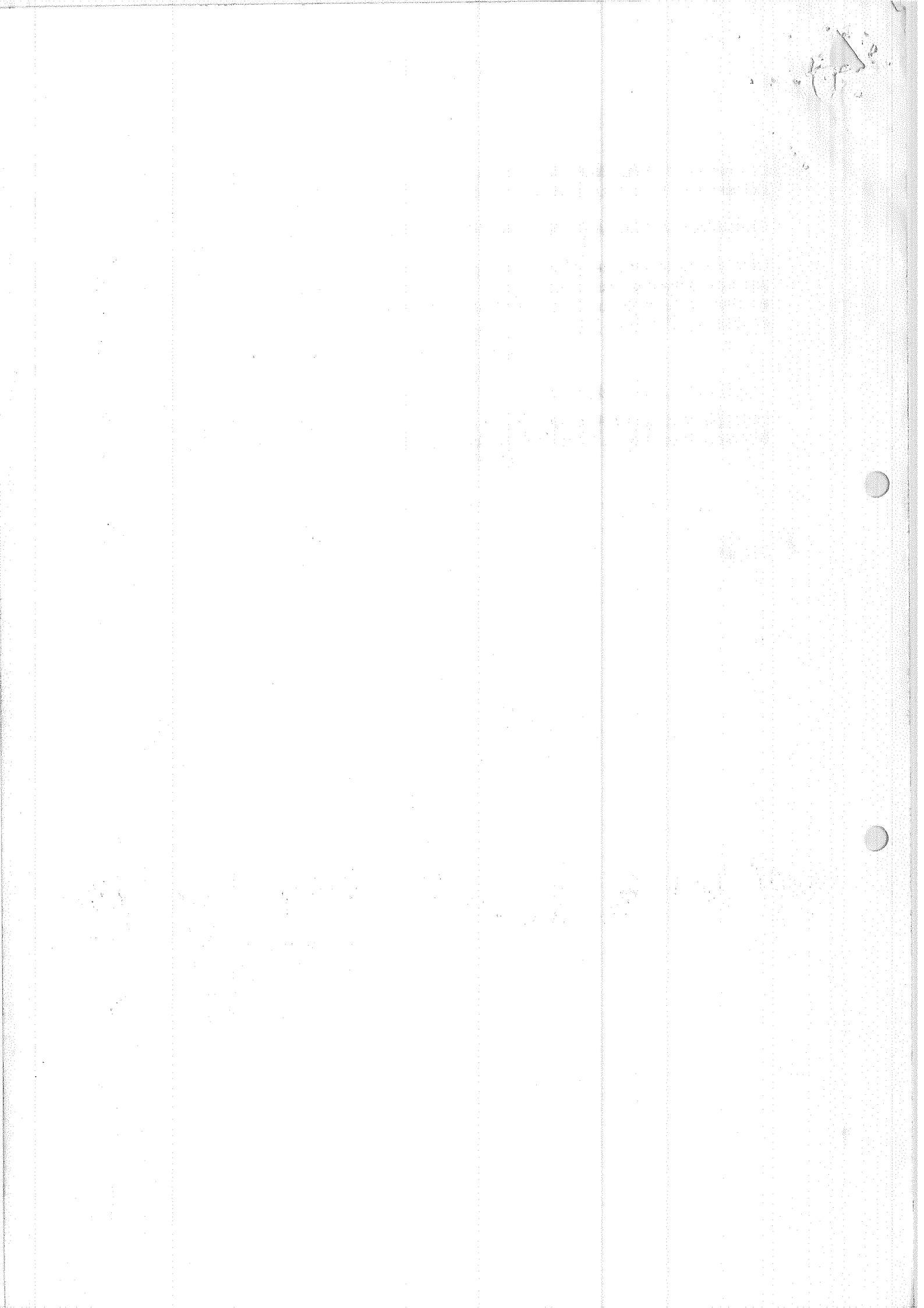
Ma. Eugenia Aguirre
Lcda. María Eugenia Aguirre
Directora Nacional de Gestión Administrativa (E)



FAVEN
MUEBLES
CHICA NARVÁEZ 5-52 Y FLORES
CEL. 062 957615
RUC 1711754703001
Sr. Lenin Najera Almeida
FAVEN MUEBLES
RUC 1711754703001

CT/MM







MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
 DIRECCION DE SALUD DE IMBABURA
 Calle Oviedo 577 y Sucre
 Teléfonos 950-529 640-582 FAX Ext. 3182
 Ibarra - Ecuador

2008-461-D

Julio 10 de 2008

Doctora
 Caroline Chang
 MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
 Quito

Subsecretaria

SECRETARIA GENERAL

950514 0012775 9500

De mi consideración:

Reciba un saludo respetuoso del personal de la Dirección de Salud de Imbabura.

El Hospital San Vicente de Paúl de la ciudad de Ibarra es la principal Unidad Operativa de referencia hospitalaria de segundo y tercer nivel en el norte del país; con el importantísimo aporte de su autoridad se ha logrado mejorar la atención en los servicios de ginecología - obstetricia y perinatología.

Se está terminando la ampliación del área de emergencia prevista para el 15 de julio.

Sin embargo presento la necesidad prioritaria para completar la renovación del Área de Emergencia como es la adquisición de mobiliario por un monto de \$15.000,00. Por lo tanto solicito de la manera más respetuosa señora Ministra, se provea de este rubro para cumplir con lo mencionado.

Dr. M. Ochoa
 Julio 22, 2008

Caroline Chang
 25-011

21/07/2008
 1996

29-VII-2008

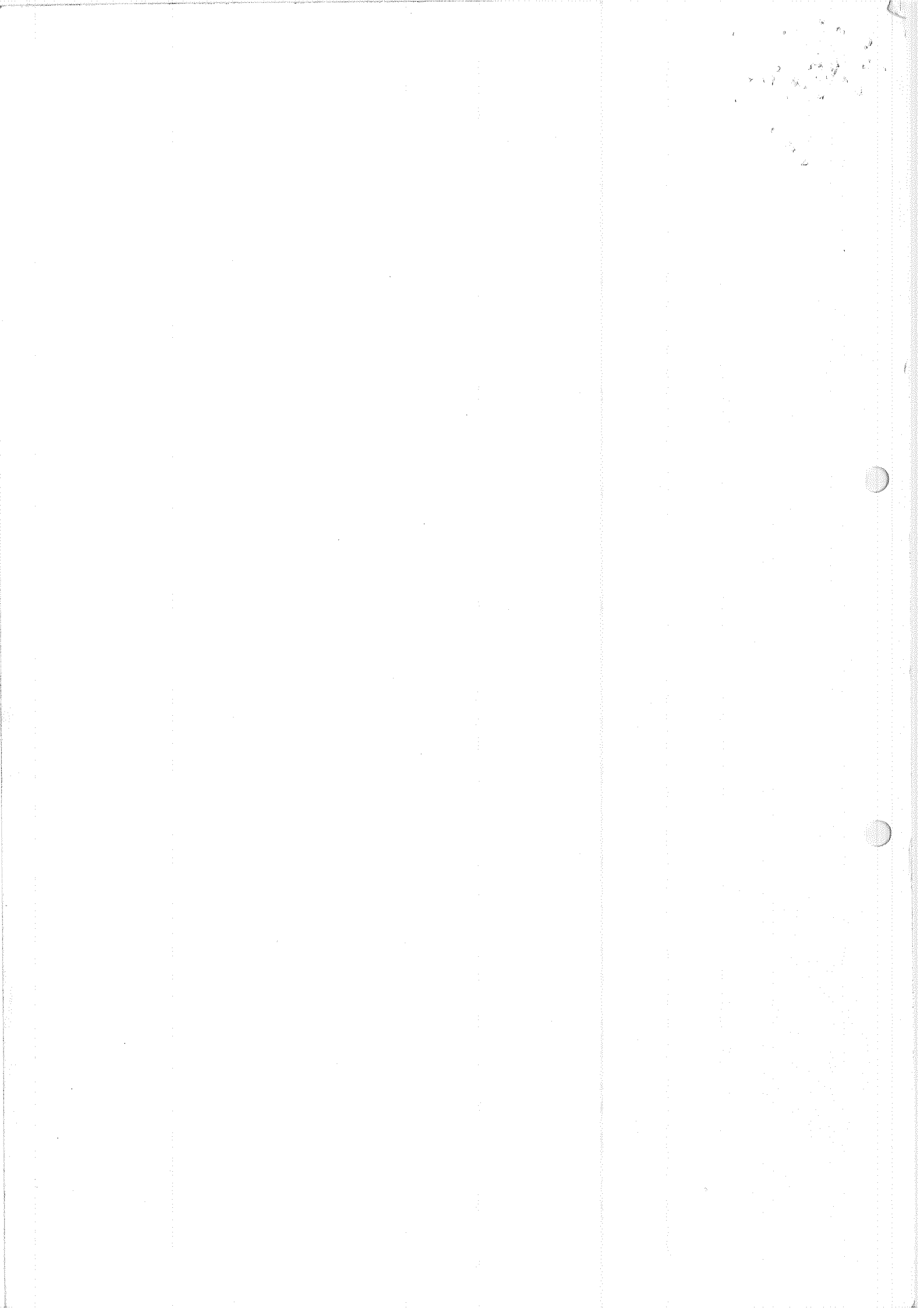
*Señoras de la
 Intendencia:
 Con la solicitud
 a la rep. gub.*

Dr. M. Ochoa
 M. V. 10/8

SS-1262

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
 CONTABILIDAD
 3
 GESTION FINANCIERA

24 ag
 17/08



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCION NACIONAL DE CONTROL Y MEJORAMIENTO EN GESTION DE LOS SERVICIOS DE SALUD MEMORANDO SHE- 12- 1262 - 2008

DE: Dr. Marco Ochoa Medina
**DIRECTOR NACIONAL DE CONTROL Y
MEJORAMIENTO EN GESTION DE LOS SERVICIOS DE
SALUD**

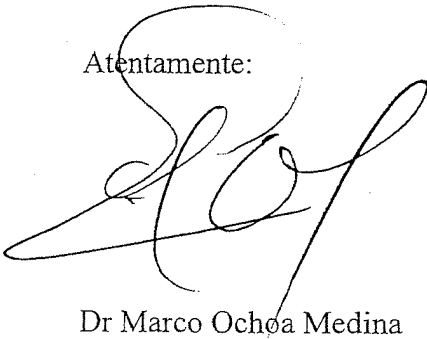
PARA: Abg. Fabricio Yáñez Centeno
DIRECTOR DE GESTION ADMINISTRATIVA

ASUNTO: **ADQUISICION DE MUEBLES PARA EL AREA DE
EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL**

FECHA: Quito a 12 de Agosto del 2008

De acuerdo a la sumilla inserta de la Sra. Ministra de Salud Pública en oficio No 2008-461-D de 10 de Julio del 2008, agradeceré a usted autorizar el trámite tendiente a la adquisición de muebles para la Emergencia del Hospital San Vicente de Paúl de la ciudad de Ibarra, remito el cuadro de necesidades y el presupuesto referencial de USD 55.650,00.

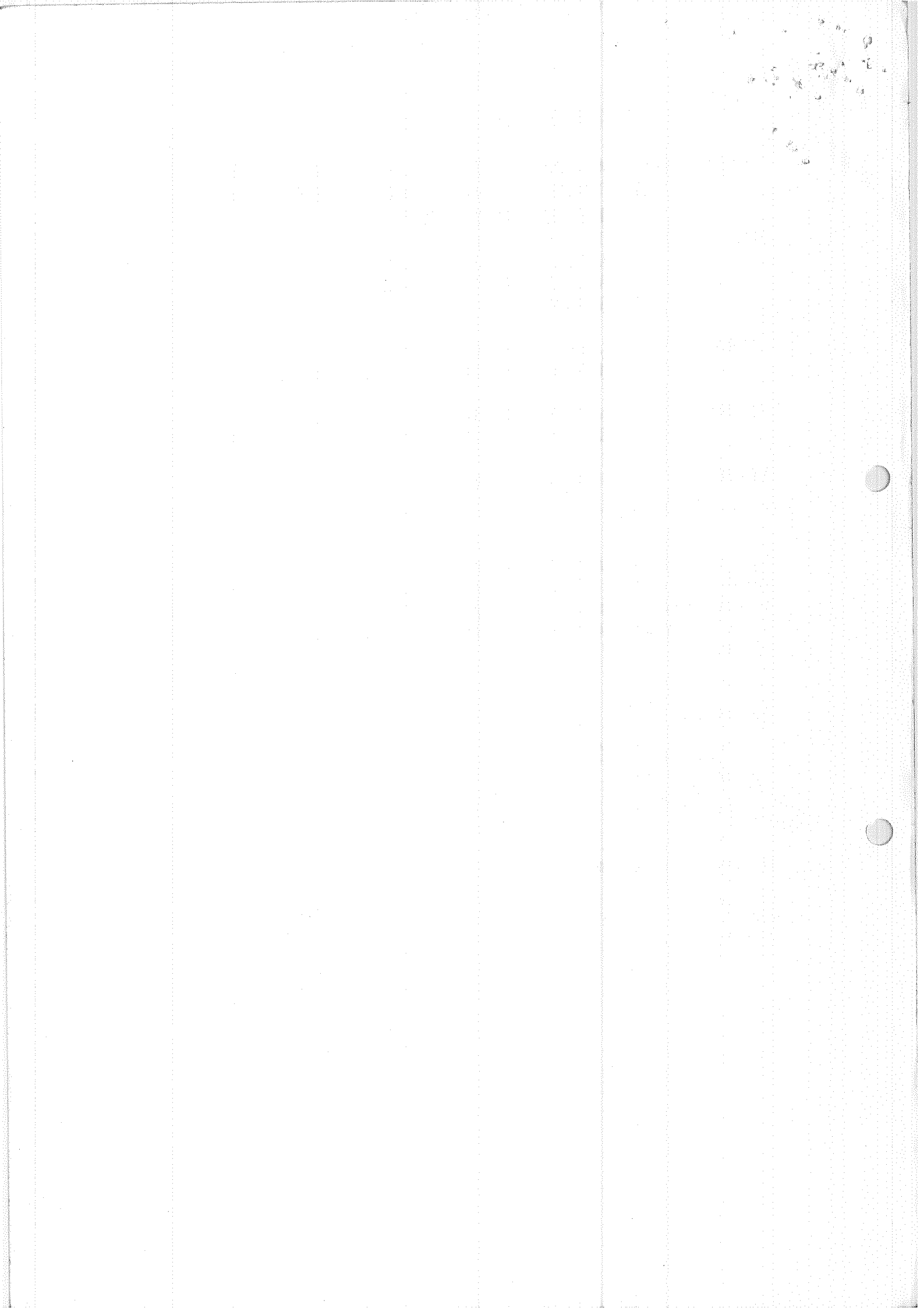
Atentamente:



Dr Marco Ochoa Medina

Adj. lo indicado
MV
2008-08-05





DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE IMBABURA
"HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL"

Teléfonos: 2950533 / 2957272 Fax: 2957276 Ap. 150
E-mail: hsvp@andinanet.net Ibarra-Ecuador



Ibarra, 10 de julio 2008
Oficio N. 219-GEH-HSVP

Doctor
Gonzalo Jaramillo
DIRECTOR PROVINCIAL DE SALUD


De mi consideración:

La Dirección del Hospital San Vicente de Paúl presenta la siguiente necesidad prioritaria:

- Solicito el recurso económico para la adquisición de mobiliario para Emergencia que se inaugura el 27 de julio, el costo aproximado es de \$ 15.000,00.

Por la atención que se digne dar al presente, le agradezco.

Atentamente,


Dr. Galo Posso Yépez
DIRECTOR

GPY.Silvia C. .

